



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS  
PROGRAMA ACADEMICO DE DERECHO**

**TESIS**

**“LA PERTURBACIÓN DEL DERECHO DE POSESIÓN POR INVASORES  
Y LA INDIFERENCIA DEL ESTADO – SAN JUAN BAUTISTA- MAYNAS  
2022”.**

**PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**AUTOR: BACH. VICTOR HUGO ANGULO ROLDAN**

**ASESOR: MG. VICTOR DANIEL SCIPION SALAZAR**

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DERECHO  
DERECHO CIVIL**

**IQUITOS – PERÚ**

**2024**

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS  
**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS**

Con Resolución Decanal N° 592 del 04 de **diciembre** de **2023**, la **FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ - UCP** designa como Jurado Evaluador y Dictaminador de la Sustentación de Tesis a los Señores:

- Dr. Vladymir Villarreal Balbin Presidente
- Mag. Miguel Angel Villa Vega Miembro
- Mag. Cesar Augusto Millones Angeles Miembro

Como Asesor: **Mag. Victor Daniel Scipion Salazar**

En la ciudad de Iquitos, siendo las 19:30 horas del día **Viernes 17 de mayo del 2024** en las instalaciones de la **UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ - UCP**, se constituyó el Jurado evaluador para escuchar la sustentación y defensa de la Tesis: **“LA PERTURBACION DEL DERECHO DE POSESION POR INVASORES Y LA INDIFERENCIA DEL ESTADO – SAN JUAN BAUTISTA – MAYNAS 2022”**

Presentado por el sustentante:

**VICTOR HUGO ANGULO ROLDAN**

Como requisito para optar el título profesional de: **Abogado**

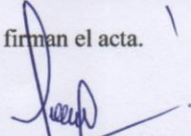
Luego de escuchar la Sustentación y formuladas las preguntas, las que fueron respondidas de forma: Satisfactoria

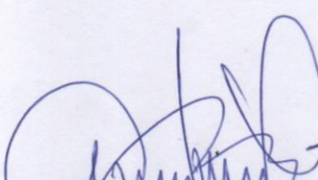
El jurado después de la deliberación en privado llegó a la siguiente conclusión:

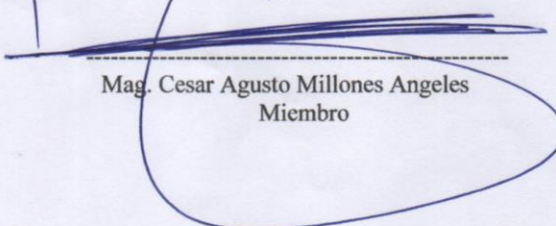
La Sustentación es:

Aprobada por Unanimidad

En fe de lo cual los miembros del jurado firman el acta.

  
-----  
Dr. Vladymir Villarreal Balbin  
Presidente


  
-----  
Mag. Miguel Angel Villa Vega  
Miembro

  
-----  
Mag. Cesar Augusto Millones Angeles  
Miembro

CALIFICACIÓN:      Aprobado (a) Excelencia                    : 19 – 20  
                                 Aprobado (a) Unanimidad                : 16– 18  
                                 Aprobado (a) Mayoría                    : 13 – 15  
                                 Desaprobado (a)                            : 00 – 12

PAGINA DE APROBACIÓN

TESIS SUSTENTADA EN ACTO PUBLICO, EL DIA VIERNES 17 DE MAYO DE 2024, EN LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ, IDENTIFICADO POR EL JURADO CALIFICADOR Y DICTAMINADOR VIGENTE.



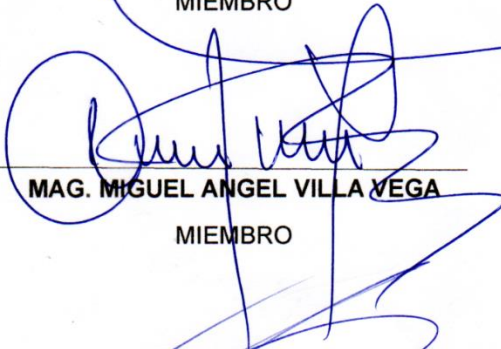
---

DR. VLADYMIER VILLARREAL BALBIN  
PRESIDENTE



---

MAG. CESAR AGUSTO MILLONES ANGELES  
MIEMBRO



---

MAG. MIGUEL ANGEL VILLA VEGA  
MIEMBRO



---

MAG. VICTOR DANIEL SCIPION SALAZAR  
ASESOR DE TESIS



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## **CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ - UCP**

El presidente del Comité de Ética de la Universidad Científica del Perú - UCP

Hace constar que:

La Tesis titulada:

**"LA PERTURBACIÓN DEL DERECHO DE POSESIÓN POR  
INVASORES Y LA INDIFERENCIA DEL ESTADO –  
SAN JUAN BAUTISTA- MAYNAS 2022"**

Del alumno: **VICTOR HUGO ANGULO ROLDAN**, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas pasó satisfactoriamente la revisión por el Software Antiplagio, con un porcentaje de **17% de similitud**.

Se expide la presente, a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

San Juan, 23 de Abril del 2024.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jorge L. Tapullima Flores', is written over a faint, circular stamp or watermark.

**Mgr. Arq. Jorge L. Tapullima Flores**  
Presidente del Comité de Ética – UCP



# UCP\_DERECHO\_2024\_T\_VICTORANGULO\_V1

## INFORME DE ORIGINALIDAD

<b>17%</b>	<b>16%</b>	<b>7%</b>	<b>7%</b>
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

<b>1</b>	<b>repositorio.ucp.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>6%</b>
<b>2</b>	<b>hdl.handle.net</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>3</b>	<b>Submitted to Higher Education Commission Pakistan</b> Trabajo del estudiante	<b>1%</b>
<b>4</b>	<b>qdoc.tips</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>5</b>	<b>repositorio.uladech.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>6</b>	<b>dspace.unitru.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>&lt;1%</b>
<b>7</b>	<b>www.coursehero.com</b> Fuente de Internet	<b>&lt;1%</b>
<b>8</b>	<b>Submitted to Universidad Catolica Los Angeles de Chimbote</b> Trabajo del estudiante	<b>&lt;1%</b>



## Recibo digital

Este recibo confirma que su trabajo ha sido recibido por Turnitin. A continuación podrá ver la información del recibo con respecto a su entrega.

La primera página de tus entregas se muestra abajo.

Autor de la entrega:	Victor Angulo
Título del ejercicio:	Quick Submit
Título de la entrega:	UCP_DERECHO_2024_T_VICTORANGULO_V1
Nombre del archivo:	UCP_DERECHO_2024_T_VICTORANGULO_V1.pdf
Tamaño del archivo:	1.01M
Total páginas:	72
Total de palabras:	13,977
Total de caracteres:	74,324
Fecha de entrega:	23-abr.-2024 10:19p. m. (UTC+0500)
Identificador de la entre...	2359488338



## DEDICATORIA

“A Dios Todopoderoso y a mis amados padres:

A Dios, por ser mi guía y fortaleza en cada paso de mi vida, y por haberme bendecido con unos padres maravillosos.

A mis padres, por su amor incondicional, sacrificio y apoyo constante. Su ejemplo de dedicación y perseverancia ha sido mi mayor inspiración. Esta tesis es un reflejo de sus enseñanzas y valores. Gracias por creer en mí y por ser los pilares fundamentales de mi vida. Su amor y fe en mí han sido mi motor para alcanzar este logro. Espero honrar su legado y ser una persona íntegra, tal como ustedes me han enseñado. Mi eterna gratitud y admiración por ser los mejores padres del mundo.”

## **AGRADECIMIENTO**

“A todas las personas que hicieron posible esta investigación, dedico este logro con profunda gratitud:

A los participantes del estudio, por compartir generosamente sus experiencias y perspectivas, siendo la esencia de este trabajo.

A mis profesores y mentores, por su dedicación, orientación y conocimientos compartidos, inspirándome a lo largo de mi formación académica.

A mis compañeros y amigos, por su apoyo incondicional, ánimo y colaboración durante todo el proceso de investigación.

A las instituciones y organizaciones que facilitaron el acceso a la información necesaria, contribuyendo al avance del conocimiento.

A todas las personas que, de una u otra manera, brindaron su apoyo, consejos y recursos, creyendo en la importancia de esta investigación.”



INDICE DE CONTENIDO

ii

DEDICATORIA .....	vii
AGRADECIMIENTO .....	viii
INDICE DE GRÁFICOS.....	xiii

RESUMEN 14

ABSTRACT 15

MARCO TEORICO.....	16
<b>1.1. Antecedentes .....</b>	<b>16</b>
<b>1.1.1. A nivel internacional.....</b>	<b>16</b>
<b>1.1.2. A nivel nacional.....</b>	<b>17</b>
<b>1.2. Bases teóricas .....</b>	<b>18</b>
<b>1.2.1. Introducción.....</b>	<b>18</b>
<b>1.2.2. Derecho a la propiedad. ....</b>	<b>19</b>
<b>1.2.3. Marco normativo de la propiedad privada en el Perú.....</b>	<b>22</b>
<b>1.2.4. Características del derecho a la propiedad .....</b>	<b>25</b>
<b>1.2.5. La posesión.....</b>	<b>26</b>
<b>1.2.6. Teorías que sustentan la posesión.....</b>	<b>28</b>
<b>1.2.7. Marco normativo de la posesión en el Perú.....</b>	<b>30</b>
<b>1.2.8. Tipología de la posesión en el Perú .....</b>	<b>31</b>
<b>1.2.9. La Defensa Posesoria en el Perú.....</b>	<b>32</b>
<b>1.2.10. Características de la Autodefensa Posesoria .....</b>	<b>34</b>
<b>1.2.11. Defensa Posesoria Judicial.....</b>	<b>35</b>
<b>1.2.13. EL DELITO DE USURPACIÓN .....</b>	<b>37</b>
<b>1.2.14. Consumación y Naturaleza del Delito .....</b>	<b>39</b>
<b>1.2.15. Problemática en cuanto a la Posesión y Propiedad, frente a las invasiones en la provincia de San Juan Bautista. ....</b>	<b>41</b>
<b>1.2.16. Definición de términos básicos .....</b>	<b>43</b>
CAPITULO II .....	45
<b>PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....</b>	<b>45</b>

2.1.	Descripción del problema .....	45
2.2.	Formulación del problema. ....	47
2.2.1.	Problema general.....	47
2.2.2.	Problema específico .....	47
2.3.	Objetivos. ....	47
2.3.1.	Objetivo general.....	47
2.3.2.	Objetivos específicos. ....	47
2.3.	Hipótesis.....	48
2.3.1.	Hipótesis general .....	48
2.3.2.	Hipótesis específicas.....	48
2.4.	Variables.....	49
2.4.1.	Identificación de las variables y operacionalización.....	49
CAPITULO III .....		52
METODOLOGÍA. ....		52
3.1.	Tipo y diseño de investigación. ....	52
3.1.1.	Tipo.....	52
3.1.2.	Diseño.....	52
3.2.	Población y muestra.....	53
3.2.1.	Población.....	53
3.3.	Técnicas, instrumento y procedimiento de recolección de datos.....	54
3.3.1.	Técnica de recolección de datos. ....	54
3.3.2.	Instrumento de recolección de datos.....	54
3.3.3.	Procesamiento de recolección de datos. ....	54
CAPITULO IV .....		70
CAPITULO V.....		85
DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....		85
5.1.	Discusión.....	85
5.2.1.	Conclusiones parciales.....	87
5.2.2.	Conclusión general. ....	88
5.2.3.	Recomendaciones y sugerencias. ....	89

<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....</b>	<b>91</b>
<b>ANEXO 1.....</b>	<b>93</b>
<b>ANEXO 2.....</b>	<b>95</b>
<b>ANEXO 3.....</b>	<b>99</b>
<b>ANEXO 4.....</b>	<b>101</b>
<b>ANEXO 5.....</b>	<b>103</b>

## INDICE DE TABLAS

TABLA NRO. 1 .....	50
TABLA NRO. 2 .....	70
TABLA NRO. 3 .....	71
TABLA NRO. 4 .....	73
TABLA NRO. 5 .....	74
TABLA NRO. 6 .....	76
TABLA NRO. 7 .....	77
TABLA NRO. 8 .....	79
TABLA NRO. 9 .....	80
TABLA NRO. 10.....	82
TABLA NRO. 11.....	83

## INDICE DE GRÁFICOS

<b>GRAFICO NRO. 1</b> .....	13
<b>GRAFICO NRO. 2</b> .....	64
<b>GRAFICO NRO. 3</b> .....	66
<b>GRAFICO NRO. 4</b> .....	67
<b>GRAFICO NRO. 5</b> .....	69
<b>GRAFICO NRO. 6</b> .....	70
<b>GRAFICO NRO. 7</b> .....	72
<b>GRAFICO NRO. 8</b> .....	73
<b>GRAFICO NRO. 9</b> .....	75
<b>GRAFICO NRO. 10</b> .....	76

## RESUMEN

### “LA PERTURBACIÓN DEL DERECHO DE POSESIÓN POR INVASORES Y LA INDIFERENCIA DEL ESTADO – SAN JUAN BAUTISTA- MAYNAS 2022”

VICTOR HUGO ANGULO ROLDAN

“La presente investigación partió del problema ¿Es la posesión un derecho inherente a la propiedad? Y el objetivo fue: Explicar si la posesión es un derecho inherente a la propiedad. La técnica que se empleó fue la encuesta y el instrumento fue el cuestionario. La población estuvo conformada por abogados de la Provincia de Maynas del Departamento de Loreto especializados en Materia Civil, magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público especializados en Materia Civil, y pobladores del Distrito de San Juan- Carretera Iquitos- Nauta. La muestra incluyó 15 abogados colegiados especializados en Materia Civil, 15 magistrados entre Jueces y Fiscales Penales de Distintos Niveles del Distrito Fiscal y Judicial de Loreto especializados en Materia Civil, y 30 pobladores del Distrito de San Juan- Carretera Iquitos- Nauta. El diseño que se empleó fue no experimental de tipo correlacional. El método de investigación fue Científico -Descriptivo – Explicativo. Los resultados indicaron que: El artículo 896 del Código Civil prescribe que la posesión es el ejercicio de hecho de uno o más poderes inherentes a la propiedad.”

**Palabras claves:** Propiedad, posesión, desalojo, invasión, perturbación a la posesión.



## **ABSTRACT**

### **“THE DISTURBANCE OF THE RIGHT OF POSSESSION BY INVADERS AND THE INDIFFERENCE OF THE STATE – SAN JUAN BAUTISTA-MAYNAS 2022”**

**VICTOR HUGO ANGULO ROLDAN**

“This research study aimed to determine whether possession is an inherent right to property ownership. The main objective was to explain if possession is an inherent right to property. The study employed a quantitative approach with a non-experimental, correlational design. The data collection technique was a survey, and the instrument was a questionnaire. The population consisted of lawyers from the Province of Maynas in the Department of Loreto specialized in Civil Law, magistrates from the Judiciary and Public Prosecutor's Office specialized in Civil Law, and residents of the District of San Juan- Iquitos-Nauta Road. The sample included 15 registered lawyers specialized in Civil Law, 15 magistrates (Judges and Criminal Prosecutors of Different Levels of the Fiscal and Judicial District of Loreto) specialized in Civil Law, and 30 residents of the District of San Juan- Iquitos-Nauta Road. The research method was Scientific-Descriptive-Explanatory. The results indicated that Article 896 of the Civil Code prescribes that possession is the de facto exercise of one or more powers inherent to property ownership.”

Keywords: Property, possession, eviction, invasion, disturbance of possession.

## **CAPITULO I**

### **MARCO TEORICO**

#### **1.1. Antecedentes**

##### **1.1.1. A nivel internacional**

La tesis titulada "Aspectos jurídico-legales que definen la usucapión como forma de adquirir la propiedad en Guatemala", elaborada por Boris Iván Mendoza Álvarez y presentada en la Universidad de San Carlos de Guatemala, representa un antecedente significativo en el ámbito nacional. En este trabajo se examina el concepto y la aplicación de la usucapión en el marco legal de Guatemala, resaltando su relevancia como mecanismo para obtener la propiedad de bienes, particularmente inmuebles, a través de la posesión continua durante un período determinado. Se enfatiza que la usucapión es crucial para brindar seguridad jurídica en relación a la posesión de tierras en Guatemala, así como para abordar los problemas derivados de la incertidumbre en los títulos de propiedad. Además, se destaca el papel de la usucapión en la solución de disputas agrarias y en la protección de los derechos de grupos vulnerables, como las comunidades indígenas. Esta investigación brinda un extenso marco teórico, legal y jurisprudencial para comprender los principios, requisitos y aplicación de la usucapión en el contexto guatemalteco, convirtiéndose así en una referencia fundamental para el estudio de esta figura jurídica dentro del sistema legal de Guatemala. (Mendoza Álvarez, 2010)

### **1.1.2. A nivel nacional.**

La tesis de Carlos Abel Díaz San Martín, titulada "Factores que determinan la vulneración del derecho de propiedad inmueble por medio de las invasiones en el Distrito de Callería -Provincia de Coronel Portillo, entre el año 2007 al 2014", presentada en la "Universidad Nacional de Ucayali" para obtener el título de Abogado, es un antecedente relevante. Esta investigación busca identificar los elementos que influyen en la vulneración del derecho a la propiedad privada de inmuebles a través de las invasiones de terrenos. El autor destaca que la decisión de invadir un terreno privado está influenciada por diversos factores, como la carencia de viviendas adecuadas, la precariedad económica que impide la adquisición formal de un terreno, así como la pasividad y desinterés del Estado ante las invasiones. Asimismo, examina las características socioeconómicas de los invasores, quienes en su mayoría son migrantes provenientes de áreas rurales, con ingresos y nivel educativo bajos. La tesis subraya la importancia de abordar este problema desde el ámbito legal, proponiendo medidas como el aumento de la vigilancia policial en zonas vulnerables y el desincentivo de las invasiones a través de la no provisión de servicios básicos en los asentamientos ilegales, entre otras recomendaciones. (Díaz San Martín, 2022)

La tesis de Julio César Fachín Ruíz, titulada "Causas que determinan las invasiones de terrenos, su vínculo con los frentes sociales, políticos y el delito de usurpación en la localidad de Yurimaguas", presentada en la "Universidad

César Vallejo” para obtener el grado de “Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal”, es un antecedente relevante. Esta investigación busca identificar los factores que generan la invasión de terrenos y su relación con los frentes sociales y políticos en la configuración del delito de usurpación en Yurimaguas. El autor destaca que las principales causas de las invasiones son la necesidad de las personas de tener un lugar donde residir, pero también existen intereses económicos y una conexión entre las autoridades locales y los pobladores invasores con objetivos electorales que promueven estas invasiones ilegales, configurando así el delito de usurpación. La tesis subraya la importancia de profundizar en las motivaciones, intereses y relaciones de poder que subyacen a este fenómeno desde la perspectiva del derecho penal, dada la escasez de estudios sobre este tema en la región. (Fachín Ruíz, 2019)

## **1.2. Bases teóricas**

### **1.2.1. Introducción.**

Tanto propiedad como posesión son ápices fundamentales en el marco constitucional de cualquier sociedad, donde se desenvuelven las relaciones económicas y sociales. Aunque están estrechamente conectadas, estas instituciones jurídicas tienen características y funciones únicas que son esenciales para el ordenamiento jurídico. El marco teórico, que se desarrollará a continuación realiza un análisis detallado de estas entidades esenciales en el ámbito jurídico peruano, analizando sus definiciones, dimensiones generales, fundamentos legales y diversas tipologías.

Asimismo, este marco teórico aborda un elemento esencial vinculado a la posesión y la propiedad: la defensa posesoria. Tanto en su vertiente extrajudicial como judicial, los mecanismos de defensa posesoria en el Perú se establecen como salvaguardas de los derechos sobre los bienes, otorgando herramientas a los poseedores para proteger su situación frente a perturbaciones.

Además, este marco teórico tiene en cuenta las dificultades y desafíos actuales relacionados con la posesión y la propiedad, especialmente ilustrados por el análisis de los problemas de invasión de tierras en la provincia de San Juan Bautista. Este escenario destaca la interacción frecuentemente complicada entre los derechos individuales, las demandas y las necesidades colectivas, así como la capacidad del aparato estatal para abordar estos dilemas.

En síntesis, este marco teórico tiene como objetivo brindar un entendimiento global y exhaustivo de los derechos de propiedad y posesión en el contexto peruano. Se busca esclarecer el abordaje de estas figuras jurídicas fundamentales dentro del escenario legal actual del Perú, específicamente en el Distrito de San Juan de la Provincia de Maynas del Departamento de Loreto, a través de un examen minucioso de estos conceptos clave, así como su implementación práctica y las problemáticas vigentes que los impactan. Se enfatiza la trascendencia de estos derechos y los retos que afrontan en el presente.

### **1.2.2. Derecho a la propiedad.**

El derecho a la propiedad se refiere a la capacidad de una persona para usar, disfrutar, enajenar y reclamar un bien, es

decir, ejercer su poder legal sobre ese bien. En la Constitución Política del Perú, este poder jurídico sobre un bien específico se considera un derecho fundamental y tiene la protección del Estado.

Dentro del ordenamiento jurídico peruano, el derecho a la propiedad es una noción fundamental, definida como las facultades que tiene una persona para usar, disfrutar, disponer y reivindicar un bien. En la Constitución Política del Perú, se establece como un derecho fundamental el poder legal de poseer un bien específico, el cual es protegido por el Estado.

Dentro del sistema legal peruano, el derecho de propiedad presenta características distintivas en relación a su naturaleza. En primer lugar, se considera un derecho absoluto, ya que le otorga al poseedor todas las capacidades necesarias para disponer del bien. El derecho de propiedad incluye la capacidad de disponer de un bien, a diferencia de otros derechos reales, como el usufructo, que solo permite usar y disfrutar de un bien de manera temporal. "La propiedad es el poder jurídico que permite usar, disfrutar, disponer y reivindicar un bien, siempre que se ejerza en consonancia con el interés social y dentro de los parámetros legales", según el artículo 923 del Código Civil.

En segundo lugar, el derecho de propiedad es exclusivo. El propietario es el único legitimado para ejercer los atributos del dominio, excluyendo a otras personas. Este carácter exclusivo implica que nadie más que el propietario está habilitado para usar, disfrutar y disponer jurídica y materialmente del bien.

Un tercer rasgo distintivo es su perpetuidad. A diferencia de otros derechos que pueden extinguirse con el tiempo o el desuso, la propiedad como derecho no se extingue por el simple paso del tiempo. Es imprescriptible y perdura



mientras no sea transmitida o surja otro modo de extinción del dominio. Como Fonseca (2007) afirma, "la propiedad es el señorío jurídico más general en acto o en potencia que al hombre le puede corresponder sobre la cosa".

El derecho de propiedad está sujeto a restricciones, aunque según la doctrina tradicional se considera un derecho absoluto, exclusivo y perpetuo. Estas restricciones provienen tanto de la legislación como de las relaciones interpersonales, por razones de interés social, orden público o bienestar colectivo. En este contexto, la propiedad se considera más socialmente que como un derecho ilimitado e intocable. En los incisos 8 y 16 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú se indica que el derecho a la propiedad es el poder jurídico que permite a una persona usar, disfrutar, disponer y reivindicar un bien, siempre en armonía con el bien común y dentro de los límites establecidos por la ley. La propiedad debe ejercerse de manera que se respeten tanto los intereses del propietario como los del bien común y el ordenamiento jurídico, según lo establecido en el Fundamento Jurídico 26 de la Sentencia del Tribunal Constitucional N° 0008-2003-AI/TC (TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, 2003).

En este sentido, el concepto este concepto, resulta ser complejo, pues a pesar de ser reconocido, protegido y protegido por un marco normativo que desarrollaremos más adelante, no es un derecho absoluto. Su aplicación está condicionada por restricciones y regulaciones destinadas a equilibrar el interés privado con el bienestar general y el orden público.

Esto denota, que el tratamiento legislativo de la propiedad en nuestro país no solo se enfoca en los derechos individuales, sino también en una perspectiva social. Lo cual refleja una obligación de ejercer este derecho conforme a ley y en

consonancia con el interés social. De esta manera, se busca garantizar que el uso de la propiedad privada sea beneficioso para la sociedad o el medio ambiente.

En la realidad, estas restricciones al derecho de propiedad pueden manifestarse de una variedad de maneras, como limitaciones en el uso en áreas urbanas y rurales, regulaciones ambientales, requisitos de planificación y desarrollo, y regulaciones específicas en temas como la propiedad intelectual, los recursos hídricos y los derechos de tierra de las comunidades indígenas.

Finalmente, podemos señalar en este contexto, que la propiedad no solo es un derecho protegido y valorado, sino también una responsabilidad. Los propietarios deben ejercer sus derechos de manera responsable y consciente del impacto que su propiedad y su uso pueden tener en la comunidad y en el medio ambiente. El derecho a la propiedad en Perú es un elemento esencial en la estructura social y económica, y representa los valores y principios que la sociedad peruana busca fomentar y preservar.

### **1.2.3. Marco normativo de la propiedad privada en el Perú.**

Resulta crucial conocer el alcance y las limitaciones legales del derecho de propiedad en Perú, además de los procedimientos de adquisición de propiedades. Aunque la propiedad es un derecho inviolable, no es un derecho absoluto. La institución legal cuenta con diversas regulaciones que buscan armonizar los intereses personales con el bienestar general.

Así tenemos, en principio, el artículo 70 de nuestra Constitución Política de 1993 destaca la importancia del derecho a la propiedad privada como un derecho fundamental y destaca su inviolabilidad. Este artículo

enfatisa que el ejercicio del derecho de propiedad debe realizarse dentro del marco legal y en concordancia con el bienestar social, equilibrando los derechos individuales y los intereses colectivos. Además, la Constitución establece que solo se pueden privar los derechos de propiedad por motivos de seguridad nacional o necesidad pública, lo que proporciona una protección sólida contra expropiaciones arbitrarias.

Sumado a ello, tenemos lo prescrito en el artículo 923 de nuestro Código Civil el cual define la propiedad como "el poder jurídico que permite usar, disfrutar, disponer y reivindicar un bien". Esta definición sirve como base para comprender las funciones, características y restricciones del derecho de propiedad, así como sus formas de adquisición y transmisión.

De igual manera, también tenemos un marco legal especial, a partir del cual mediante leyes especiales, también se regulan aspectos relacionados a la propiedad y su transmisión, como "la Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado" (transferencia de propiedad de empresas estatales), la Ley de la Garantía Mobiliaria (pacto de prohibición de uso, disfrute o disposición de bienes muebles), la Ley General de Sociedades (limitaciones a la transferencia de acciones), la Ley de Recursos Hídricos (dominio estatal del agua), la Ley Forestal y de Fauna Silvestre (protección de propiedad intelectual y conocimientos de pueblos indígenas sobre recursos forestales y fauna silvestre).

Uno de los aspectos más destacables del marco legal peruano en materia de propiedad es su tratamiento de la propiedad comunal, particularmente en lo que respecta a las comunidades indígenas y campesinas. Estas formas de propiedad colectiva son reconocidas y protegidas, lo que

refleja un reconocimiento de la diversidad cultural del país y la importancia de preservar formas de vida y organización social que difieren del modelo occidental de propiedad individual.

En el ámbito urbano, el desafío principal radica en abordar la denominada “informalidad en la tenencia de la tierra”. Muchas propiedades urbanas carecen de títulos formales o enfrentan disputas legales. Esta situación demanda una atención especial para garantizar los derechos de propiedad y promover la formalización de estas tenencias. El gobierno peruano y diversas organizaciones trabajan para enfrentar estos desafíos, buscando soluciones que permitan regularizar estas situaciones y asegurar un trato justo y equitativo para todos los involucrados.

En esta línea apreciamos, que en Perú, la variedad de leyes y regulaciones que regulan la propiedad privada demuestra un esfuerzo equitativo por parte del Estado para proteger los derechos de propiedad, al mismo tiempo que se prioriza el bienestar general de la sociedad. Este enfoque integral no solo reconoce la relevancia de la propiedad privada como un pilar del progreso económico y social, sino que también tiene la responsabilidad de asegurarse de que su uso no afecte los derechos de otras personas ni el bienestar general.

La adopción de regulaciones especiales y la protección de formas de propiedad colectiva, como en el caso de las comunidades indígenas y campesinas, demuestra la adaptación del sistema legal peruano a la diversa realidad social y cultural del país. Además, el enfoque en la formalización de la propiedad en áreas urbanas y la regulación de la tenencia de tierras refleja una preocupación por la justicia social y la equidad. En síntesis, la regulación de la propiedad privada en Perú demuestra cómo un sistema legal puede y debe evolucionar para enfrentar los desafíos

actuales, manteniendo un equilibrio entre los derechos individuales y las necesidades de la sociedad en general. Perú trabaja en la creación de un sistema legal que no solo proteja la propiedad privada, sino que también fomente un sentido de responsabilidad y camaradería entre sus habitantes.

#### **1.2.4. Características del derecho a la propiedad**

Valdez (2017) afirma que la propiedad es un derecho real, exclusivo, perpetuo y absoluto. Procedemos a desarrollar cada una de estas características, ya que conforman la esencia del derecho de propiedad en el marco jurídico:

**A. Derecho Real:** Al tener una conexión con el derecho real por excelencia, ya que establece una relación directa y sin intermediarios entre el propietario y el bien, y es oponible a todos (erga omnes). Esta característica destaca la universalidad y la inmediatez del derecho de propiedad, obligando a terceros a reconocer y responder.

**B. Derecho Exclusivo:** La exclusividad garantiza que el propietario tiene control único sobre el bien, excluyendo a otros de derechos incompatibles. Este aspecto es fundamental para la seguridad jurídica y la eficiencia económica, ya que establece límites claros y previene conflictos de intereses.

**C. Derecho Perpetuo:** La propiedad se define como un derecho que no se extingue por el no uso, lo que garantiza su durabilidad y estabilidad. Esta perpetuidad es crucial para el planeamiento a largo plazo y la inversión, ya que asegura la continuidad del derecho a lo largo del tiempo.

**D. Derecho Absoluto:** Este atributo confiere al titular una libertad casi total sobre el uso, disfrute y disposición del bien.

Representa la autonomía individual y la libertad a la posesión sea ilimitado, pues estos económica, permitiendo a los propietarios tomar decisiones según sus intereses y necesidades.

Empero, las mencionadas características han sido matizadas por limitaciones y restricciones impuestas por razones de interés público y responsabilidad social. Esto refleja un movimiento hacia una concepción de la propiedad que equilibra los derechos individuales con las obligaciones sociales y ambientales.

Por ello, el análisis de las características del derecho de propiedad en Perú revela un marco jurídico que, si bien está arraigado en principios clásicos, es adaptable a las necesidades contemporáneas. Este equilibrio es crucial para mantener la relevancia y efectividad del derecho de propiedad en un contexto dinámico y cambiante.

#### **1.2.5. La posesión.**

La posesión tiene un significado jurídico y social en nuestro sistema legal, que va más allá de la tenencia física. La posesión, según mejorada Chauca (2013), es "el ejercicio de hecho de uno o más poderes inherentes a la propiedad". Esta definición enfatiza que la posesión no se limita a la posesión física; también implica el uso de poderes que normalmente estarían reservados para el propietario. Esto demuestra la complejidad del concepto en el derecho peruano, donde incluso sin un título formal, la posesión puede otorgar derechos y obligaciones similares a los de la propiedad. La posesión en el contexto legal peruano es un concepto que va más allá de la mera tenencia física de un bien, adquiriendo una significación jurídica y social profunda.



Mejorada Chauca (2013) define la posesión como "el ejercicio de hecho de uno o más poderes inherentes a la propiedad". Esta definición destaca que la posesión no se limita a la tenencia física; implica el ejercicio de ciertos poderes que normalmente estarían reservados para el propietario. Esto refleja la complejidad del concepto en el derecho peruano, donde la posesión puede conferir derechos y obligaciones similares a los de la propiedad, aún en ausencia de un título formal.

Además, Mejorada Chauca (2013) resalta la autonomía de la posesión en el sistema jurídico al afirmar que es "un derecho real autónomo, el primero del Libro de Reales, que nace por la sola conducta que despliega una persona respecto a una cosa". Este enfoque subraya la independencia del derecho de posesión dentro del marco legal peruano, mostrando cómo se constituye y se reconoce legalmente basándose en la conducta del individuo, más allá de la documentación formal.

La funcionalidad práctica de la posesión es otro aspecto crucial. Según Mejorada Chauca (2013), "La posesión se configura como un sustituto de la prueba de propiedad ante la dificultad inevitable que significa acreditar el dominio en cada momento". Esta perspectiva revela cómo la posesión actúa como una evidencia pragmática de propiedad en situaciones donde la documentación legal es inaccesible o inexistente. En un país donde la titularidad formal puede ser difícil de establecer, la posesión ofrece una alternativa práctica y reconocida legalmente para afirmar y proteger los derechos sobre la propiedad.

El impacto social y económico de la posesión es igualmente significativo. Como indica Mejorada Chauca (2013), "La importancia de la posesión no se centra en la satisfacción individual del poseedor, sino en la facilitación de los

intercambios y la interacción social. Se trata de un derecho privado de clara función pública". Esta cita pone de manifiesto la relevancia de la posesión más allá del ámbito privado, enfatizando su rol en facilitar las transacciones y la convivencia social, y su contribución a la estabilidad y el orden público.

Por último, la regulación normativa de la posesión debe estar fundamentada en una comprensión profunda de su naturaleza y función. "La regulación normativa no debería perder de vista el fundamento principal de la posesión", advierte Mejorada Chauca (2013). Esto implica que cualquier legislación o reforma legal debe estar alineada con los principios fundamentales de la posesión, asegurando que las leyes reflejen y sostengan su papel esencial en la sociedad y el sistema jurídico peruano.

En resumen, la posesión en Perú es un concepto jurídico con profundas implicancias legales, sociales y económicas. Su entendimiento y regulación deben considerar no solo su naturaleza como derecho real autónomo, sino también su relevancia práctica, su impacto en la interacción social y la necesidad de una legislación que reconozca y respete su fundamento principal

#### **1.2.6. Teorías que sustentan la posesión.**

Desde la perspectiva dogmática, las teorías de Savigny y Ihering sobre la posesión han sido fundamentales para el desarrollo del derecho de posesión.

De esta manera, según Savigny, la posesión se compone de dos componentes fundamentales: el corpus y el animus. De acuerdo con Avendaño & Avendaño (2017), Savigny afirma que existen dos elementos principales en la posesión: el corpus y el animus. Esta perspectiva enfatiza la importancia

de la relación física con la cosa (corpus) y el deseo de poseer como propietario. Para que se establezca una posesión en términos jurídicos, estos dos elementos deben coexistir.

Por otro lado, la teoría de Ihering ofrece una visión más práctica y observable de la posesión. Avendaño & Avendaño (2017) citan a Ihering diciendo que "para saber cuándo hay posesión es necesario preguntarse cómo actúa habitualmente un propietario con relación a la cosa". Lo cual nos remite a una conducta externa y observable del poseedor, prescindiendo de la necesidad de demostrar una intención interna o animus.

En cuanto a la legislación peruana, el Código Civil de 1852 del Perú se alineó con la teoría de Savigny, como señalan Avendaño & Avendaño (2017): "En cuanto a lo que ocurre en el Perú, el Código Civil de 1852 siguió la teoría de Savigny". Sin embargo, hubo un cambio significativo con la adopción del Código Civil de 1984, que reflejó una preferencia por la doctrina de Ihering. Según Avendaño & Avendaño (2017), "nuestro actual Código Civil de 1984, acogió la doctrina de Ihering".

Este cambio en la legislación peruana se evidencia en la manera en que se abordan los conceptos de posesión en el código. Aunque "El animus domini, por otra parte, no aparece en el artículo 896o del Código Civil" (Avendaño & Avendaño, 2017), lo cual sugiere una inclinación hacia la perspectiva objetiva de Ihering, algunos aspectos del animus todavía se mantienen, como lo indican los "artículos 950o y 951o, que exigen posesión «como propietario» —es decir, con animus domini— para adquirir un bien por prescripción" (Avendaño & Avendaño, 2017)

En conjunto, estas teorías y su aplicación en el derecho peruano demuestran la evolución y la complejidad del concepto de posesión, reflejando un balance entre la visión

tradicional de Savigny y la perspectiva más moderna de Ihering, quienes han influido en el derecho de posesión en Perú, mostrando un desarrollo desde una perspectiva que equilibra los elementos físicos y mentales-intencionales, hacia una que prioriza la manifestación externa y observable de la posesión. La legislación peruana refleja esta evolución teórica, aunque ciertos aspectos del animus todavía se mantienen relevantes en la práctica legal actual

### **1.2.7. Marco normativo de la posesión en el Perú.**

El marco legal de la posesión es claro y organizado en el Código Civil peruano. Primero, el artículo 896 del Código Civil define la posesión como "el ejercicio real de uno o más poderes inherentes a la propiedad". La connotación mencionada es significativa porque reconoce a la figura de la posesión como algo que va más allá de la mera posesión física; implica el uso activo de poderes que normalmente se asocian con la propiedad, como el control o la gestión del bien.

Por otro lado, el artículo 923 del Código Civil establece que los atributos de la propiedad, como el uso, disfrute, disposición y reivindicación, no son exclusivos de esta. Esto significa que, aunque un propietario puede usar algunos de estos derechos, no necesariamente tiene todos los derechos que serían necesarios para tener toda la propiedad. Esta distinción es esencial para distinguir los derechos y responsabilidades entre los poseedores y los propietarios.

Además, el artículo 898 permite a un poseedor sumar el tiempo de posesión de los poseedores anteriores a su propio período. Lo cual es esencial, en aquellos supuestos, en los que se requiere un tiempo de posesión para demandas legales como la prescripción adquisitiva o la usucapión.

Estas disposiciones del Código Civil peruano ofrecen una comprensión exhaustiva y misteriosa de la propiedad. No solo definen qué es la propiedad y cómo se puede obtener, sino que también establecen límites y definen los derechos y obligaciones del propietario. Este sistema legal demuestra la relevancia de la posesión en el sistema jurídico peruano al equilibrar la realidad de la posesión y sus efectos legales en el contexto de la propiedad

### **1.2.8. Tipología de la posesión en el Perú**

En Perú, hay una amplia gama de categorías para la propiedad, lo que indica la complejidad de las relaciones legales relacionadas con los bienes. La posesión tiene características y efectos legales específicos, así como la posesión legítima e ilegítima, la posesión precaria y la posesión mediata e inmediata.

#### **1.8.1. Posiciones mediana e inmediata**

La inmediata tiene como característica que es temporal y se ejerce a través de un título. De acuerdo con Avendaño y Avendaño (2017), tanto el usufructuario como el arrendatario tienen una relación contractual con el propietario del bien porque tienen posesión física y directa del bien gracias a un derecho otorgado por otro. Sin embargo, la posesión mediata es ejercida por la persona que otorga el título al poseedor inmediato, que generalmente es el propietario. Aunque el bien no está en su posesión física, tiene un control legal sobre él.

#### **1.8.2. La posesión legítima y la posesión ilegítima**

Es fundamental distinguir entre posesión legal y ilegítima. según Avendaño & Avendaño (2017) "quien no tiene derecho a poseer

se considera poseedor ilegítimo". En este sentido señala que: "El poseedor legítimo es aquel que tiene derecho a poseer". La posesión ilegítima ocurre cuando no hay un derecho legal para poseer, ya sea por falta de título, título inválido o vencido, entre otros motivos. Cuando existe un ajuste legal y se basa en un título válido, se considera posesión legítima. Se considera posesión legítima cuando existe un ajuste legal y se basa en un título válido. La posesión ilegítima de mala fe ocurre cuando el poseedor sabe que su título no es legítimo, mientras que la posesión ilegítima de buena fe ocurre cuando el poseedor no cree que su título es legítimo.

### **1.8.3. La posesión precaria.**

Otra categoría importante es la posesión precaria, que es temporal y revocable. El Código Civil lo define como posesión sin título o posesión sin título, lo que equivale a posesión ilegítima. Según Avendaño & Avendaño (2017), "La posesión precaria se define en el artículo 911 del Código Civil como aquella que se ejerce sin título alguno o cuando el que se tenía ha fallecido".

Estas categorías de posesión muestran las diversas implicancias al respecto, pues cada tipo de posesión tiene diferentes derechos, responsabilidades y efectos legales, lo que hace que sea necesario un análisis legal exhaustivo y cuidadoso de cada caso en particular.

### **1.2.9. La Defensa Posesoria en el Perú**

La defensa posesoria en el derecho civil peruano, tanto en su aspecto extrajudicial como judicial, se rige por principios que permiten a cualquier poseedor, ya sea legítimo o ilegítimo, defender su posesión. Avendaño & Avendaño (2017) aclaran que

"El derecho del poseedor a defender su posesión no tiene relación con la legitimidad de su posesión. En otras palabras, ya sea legítimo o ilegítimo, tiene derecho a la defensa posesoria". Esto demuestra que la ley peruana otorga a todos los poseedores, sin distinción, la facultad de proteger su posesión.

#### **1.2.9.1. Modalidades de la defensa posesoria.**

En cuanto a las modalidades de defensa, existen dos clasificaciones. Como señalan Avendaño & Avendaño (2017), "Hay dos clases de defensa posesoria. La primera, a la cual se refiere el artículo 920° del Código Civil, es la llamada autodefensa o defensa personal. También se la conoce como defensa extrajudicial de la posesión [...]. La otra es la defensa judicial de la cual se ocupa el artículo 921°". Estas dos formas ofrecen al poseedor alternativas para salvaguardar su posesión frente a agresiones o despojos.

#### **1.2.9.2. Defensa Posesoria extrajudicial o Autodefensa**

Asimismo, la autodefensa o defensa extrajudicial permite al poseedor repeler la fuerza o recuperar el bien desposeído, pero siempre dentro de límites proporcionales, regulada por el artículo 920 del Código Civil, constituye un mecanismo de protección directa y personal de la posesión. Este tipo de defensa es esencial para que los poseedores puedan actuar de manera inmediata ante situaciones que amenacen su posesión, sin necesidad de intervención judicial previa.

Asimismo, la autodefensa o defensa extrajudicial permite al poseedor repeler la fuerza o recuperar el bien desposeído, pero siempre dentro de límites proporcionales. "En ambos

casos, rechazo y recuperación, el poseedor debe abstenerse de las vías de hecho no justificadas por las circunstancias. El código alude a la proporcionalidad que justifica todos los casos de legítima defensa de los derechos", explican Avendaño & Avendaño (2017). Esta disposición asegura que la autodefensa no se convierta en una justificación para actos de violencia o represalias desproporcionadas

#### **1.2.10. Características de la Autodefensa Posesoria**

- **Repeler la Fuerza Directamente:** La autodefensa permite al poseedor repeler directamente cualquier fuerza que se utilice en su contra o contra el bien poseído. Esto significa que el poseedor tiene el derecho de protegerse y proteger su bien de agresiones o intentos de desposesión.
- **Recuperación del Bien:** La posibilidad de recuperar el bien del que el poseedor haya sido desposeído es un aspecto esencial de la autodefensa. Este derecho se puede ejercer dentro de los 15 días siguientes al conocimiento de la desposesión, lo que permite que el poseedor actúe directamente en un marco temporal.
- **Proporcionalidad de la Acción:** Es importante que el poseedor actúe de forma proporcional a la agresión recibida. La proporcionalidad es un principio esencial para evitar excesos en la defensa y asegurar que las acciones del poseedor se mantengan dentro del marco legal.
- **Ejercicio Directo sin Intervención Judicial:** La autodefensa se ejerce de manera directa por el poseedor, sin necesidad de recurrir previamente a un juez. Esto permite una respuesta inmediata a situaciones de desposesión o agresión.



### **1.2.11. Defensa Posesoría Judicial.**

La defensa posesoria judicial en el derecho peruano, establecida en el artículo 921 del Código Civil, es un procedimiento legal fundamental para la protección de la posesión. A diferencia de la autodefensa, esta forma de defensa implica la intervención y resolución por parte del sistema judicial, lo que garantiza un proceso formal y estructurado para abordar conflictos posesorios.

En cuanto a la defensa judicial, "Con respecto a la defensa judicial de la posesión, todo poseedor, inclusive los ilegítimos, gozan de protección judicial" (Avendaño & Avendaño, 2017). Esto subraya que, incluso en casos donde la posesión no es legítima, la ley ofrece protección a través del sistema judicial, garantizando un proceso formal para resolver disputas posesorias.

#### **1.2.11.1. Características de la Defensa Posesoría Judicial**

- Acciones Posesorias o Interdictos ante un Juez: Estas acciones tienen como objetivo resolver disputas sobre la posesión de bienes, ya sean muebles o inmuebles registrados. El plazo para presentar el interdicto es de un año, que es un plazo de caducidad y prescripción porque tanto el derecho como la acción para reclamarlo mueren una vez cumplido.
- **Protección de la Posesión Independientemente de su Legitimidad:** Una característica crucial de la defensa judicial es que protege la posesión sin importar si esta es legítima o ilegítima. Esto significa que cualquier poseedor, independientemente de la base legal de su posesión, puede acceder al sistema judicial para defender sus derechos posesorios.

- **Intervención del Juez para Restituir o Retener la Posesión:** En la defensa judicial, es el juez quien dicta las medidas necesarias para restituir o retener la posesión, según el caso presentado. Esto implica una evaluación y decisión judicial basada en los fundamentos de hecho y de derecho, proporcionando un marco legal y objetivo para la resolución de la disputa.
- **Requerimiento de Intervención Judicial, no Acción por Mano Propia:** A diferencia de la autodefensa, la defensa judicial requiere de la intervención de un juez y no se realiza por mano propia. Este aspecto subraya la importancia de seguir los cauces legales formales y el respeto al Estado de derecho en la resolución de conflictos posesorios.

#### **1.2.11.2. Comparación entre ambas defensas**

La principal diferencia entre estas dos formas de defensa radica en el procedimiento y en la intervención de la autoridad judicial. Mientras que la defensa extrajudicial permite una reacción inmediata y personal ante una agresión, la defensa judicial requiere de la intervención de un juez y sigue un proceso formal, lo cual puede ser más adecuado en situaciones donde se requiere una evaluación y decisión judicial más detallada.

En Perú, la protección de la propiedad depende de la defensa tanto extrajudicial como judicial. Cada uno ofrece una variedad de herramientas y métodos adaptados a diferentes situaciones, asegurando que los poseedores tengan medios efectivos para defender su propiedad, independientemente de su legitimidad.

Por último, pero no menos importante, el sistema peruano de defensa de la posesión brinda alternativas para proteger la propiedad tanto a nivel extrajudicial como judicial. Estas

herramientas legales, que se pueden utilizar sin importar la legitimidad de la posesión, demuestran el valor que tiene la protección de la posesión en el sistema jurídico peruano.

### **1.2.13. EL DELITO DE USURPACIÓN**

El delito de usurpación en el Perú, enfocado en bienes inmuebles, se presenta como una infracción que atenta contra la posesión o propiedad de estos bienes. Pacheco Rojas (2019) aclara esta especificidad, señalando que "El delito de usurpación ataca la posesión o propiedad sobre los bienes de naturaleza inmueble. Es decir, solo aquellos bienes que tienen la calidad de inmuebles son susceptibles de ser usurpados." Este enfoque hacia los bienes inmuebles subraya la relevancia del delito en el contexto de la propiedad y posesión de terrenos, edificaciones y estructuras fijas.

Pacheco Rojas (2019) explica cómo se comete el delito de usurpación: "El delito de usurpación se define como la violencia, amenaza, engaño o abuso de confianza que realiza el usurpante, quien procede a despojar a otro total o parcialmente de la posesión o tenencia de un inmueble o del ejercicio de un derecho". En esta descripción se destacan los medios ilegales utilizados por el usurpante para lograr sus objetivos, como la violencia o el engaño, así como el tipo de acción, que puede ser el despojo total o parcial de la posesión o tenencia del bien inmueble. La incorporación de esta perspectiva al análisis del delito de usurpación mejora la comprensión de su esencia y alcance. Subraya que no solo se protege el derecho de posesión y propiedad de bienes inmuebles, sino que también se reconoce la gravedad de las acciones ilegales empleadas para violar este derecho. Esta perspectiva, en conjunto con las disposiciones del Código Penal y las interpretaciones

jurídicas previas, enfatiza la importancia de proteger el patrimonio inmueble y el disfrute pacífico de estos bienes frente a actividades ilegítimas. El artículo 257 del Código Penal de 1924 establece los antecedentes legislativos del delito de usurpación. La autonomía de esta figura delictiva, según Salinas Siccha (2018), se basa en la naturaleza de los bienes afectados, particularmente los bienes inmuebles.

Por ello, afirmamos que la autenticidad de este compromiso se refleja en la evolución legislativa del delito, comenzando con su inclusión en el Código Penal de 1924 y su desarrollo posterior hasta la actualidad. La especificación de que el delito abarca solo bienes inmuebles pone de relieve la importancia particular que se otorga a la protección del disfrute de la posesión.

#### **1.2.13.1. Tipicidad Objetiva**

A través de la tipificación del delito de usurpación, el Estado busca proteger el patrimonio de las personas, con el objetivo de garantizar el disfrute tranquilo de los bienes inmuebles. Según Salinas Siccha (2018), este disfrute se define como la ausencia de perturbaciones en la posesión o en cualquier otro derecho real sobre el inmueble.

Por lo tanto, se demuestra que la inclusión del delito de usurpación en el Código Penal peruano demuestra una gran dedicación del sistema legal a salvaguardar la propiedad y la posesión pacífica de los bienes inmuebles. Atendiendo a la naturaleza especial de los bienes y la necesidad de proteger el derecho de las personas a disfrutar de su patrimonio sin interferencias indebidas, este delito se enfoca en acciones que perturban de manera ilegítima la posesión de estos bienes.

### **1.2.13.2. Modalidades**

El artículo 202 del Código Penal cubre una variedad de comportamientos relacionados con la usurpación, según Salinas Siccha (2018), diferenciados por los medios empleados por el agente para despojar a la víctima de su posesión o tenencia o del ejercicio de un derecho real sobre un bien inmueble.

#### **- Tipicidad Subjetiva**

El delito de usurpación es netamente doloso, como afirma Salinas Siccha (2018), lo que significa que se requiere una intención explícita por parte del agente de apropiarse del inmueble.

#### **- Antijuridicidad y Culpabilidad**

En ciertos casos de usurpación puede existir una causa de justificación, como el "ejercicio legítimo de un derecho", señala Salinas Siccha (2018). Asimismo, puede presentarse el error de prohibición, donde el sujeto activo desconoce la antijuridicidad de su conducta (Salinas Siccha, 2018).

### **1.2.14. Consumación y Naturaleza del Delito**

La consumación del delito de usurpación se da en el momento en que se produce el despojo real del inmueble (Salinas Siccha, 2018). Respecto a su naturaleza, hay debate, pero predomina la visión de que es un delito instantáneo (Salinas Siccha, 2018).

#### **1.2.14.1. Penalidad**

El delito de usurpación generalmente implica una pena privativa de libertad de no menos de dos años y no más de

cinco años. Las sanciones pueden variar, pero no son específicas (Salinas Siccha, 2018). La tipicidad objetiva y subjetiva del delito, junto con las nociones de antijuridicidad y culpabilidad, ofrecen un marco completo para la interpretación y aplicación de la ley, según lo expuesto anteriormente. El Código Penal establece claramente las formas y métodos por los cuales se puede cometer el delito de usurpación, lo que permite una aplicación efectiva del tipo penal. Pues solo aquellos que tengan la intención explícita de usurpar serán perseguidos bajo esta figura penal debido a la necesidad de demostrar dolo en la comisión del delito.

Aunado a ello, el tratamiento de la consumación del delito y su naturaleza, ya sea como delito instantáneo o permanente, demuestra la complejidad de su aplicación legal y la importancia de interpretar cada caso dentro de su contexto específico. La pena asociada con el delito, que generalmente implica una sanción privativa de libertad, refleja la seriedad con la que el sistema legal peruano aborda estas infracciones.

En conclusión, el tratamiento del delito de usurpación en el Perú ilustra un enfoque legal detallado y considerado, diseñado para proteger eficazmente el derecho de las personas a disfrutar de sus bienes inmuebles sin interferencias ilegales, concretamente la posesión de los bienes. Este enfoque equilibra la necesidad de protección del patrimonio con la garantía de un trato justo y proporcional para aquellos imputados de cometer tal delito.

### **1.2.15. Problemática en cuanto a la Posesión y Propiedad, frente a las invasiones en la provincia de San Juan Bautista.**

En San Juan Bautista, los conflictos relacionados con la propiedad y posesión se manifiestan principalmente a través de invasiones y disputas por el derecho a la tierra. Estas situaciones plantean cuestiones decisivas sobre la interacción entre los derechos de propiedad individual frente al interés social. Por un lado, está el derecho fundamental a la propiedad, protegido por la Constitución y las leyes peruanas. Por otro, se observan necesidades sociales y colectivas que a menudo entran en conflicto con estos derechos individuales.

Las invasiones en la región no solo reflejan una problemática de seguridad jurídica, sino que también ponen de relieve las tensiones entre el desarrollo económico, la justicia social y la administración de justicia. Estos problemas se complican aún más por factores como la informalidad y problemas en la titularidad de los predios

Respuesta Estatal y Legal a Conflictos de Propiedad. La respuesta del Estado a estos conflictos es un indicador crucial de la salud del estado de derecho en la región. La legislación peruana ofrece mecanismos tanto extrajudiciales como judiciales para la defensa de la posesión. Sin embargo, la eficacia de estas herramientas depende de su implementación y adaptación a las realidades locales.

En situaciones de respuesta rápida, es fundamental la defensa posesoria extrajudicial, que permite a los poseedores actuar directamente en defensa de sus derechos, pero debe equilibrarse con la necesidad de evitar la justicia por mano propia. Por otro lado, la defensa judicial, aunque más organizada y formal, tiene problemas con la

accesibilidad, la eficacia y el tiempo de respuesta. Mantener la confianza en el sistema legal y proteger los derechos de propiedad depende de la eficacia de estas respuestas legales.

La usurpación, específicamente de bienes inmuebles, es un problema significativo en San Juan Bautista. Este delito, que ataca directamente la posesión o propiedad, requiere una respuesta legal firme y efectiva. El Código Penal peruano establece sanciones para quienes cometen usurpación, pero la aplicación efectiva de estas disposiciones en San Juan Bautista es crucial para disuadir y manejar adecuadamente estos actos.

El tratamiento de la usurpación en el distrito analizado implica no solo aplicar sanciones penales, sino también comprender y abordar las causas subyacentes de la usurpación. Esto incluye abordar problemas como la desigualdad en la distribución de tierras, la tenencia informal de tierras y los problemas con el sistema de registro de la propiedad.

En San Juan Bautista, la problemática de la falta de acción rápida de las autoridades en casos de disputas de posesión y propiedad se ve agravada por la falta de interés o complicidad de las autoridades municipales. No solo se observa una demora en la utilización de mecanismos legales penales y civiles, como la defensa posesoria judicial y las denuncias de usurpación, sino que también se reporta que ciertas autoridades municipales facilitan, en ocasiones, la consolidación de invasiones al proveer servicios públicos a los ocupantes ilegales. Esta situación genera un complejo escenario donde la ilegalidad se ve inadvertidamente respaldada por actos de gobierno local, erosionando la confianza en las instituciones y fomentando una sensación de desamparo legal entre los propietarios legítimos.



Además, la sobrecarga laboral del Poder Judicial y el Ministerio Público contribuye a la lentitud en la respuesta y resolución de estas disputas. Esta deficiencia institucional no solo retrasa el cumplimiento de la justicia, sino que también mantiene un ciclo de impunidad y desigualdad ante la ley, lo que debilita la cohesión social y la confianza en el sistema legal. Se hace evidente la necesidad de una reforma integral que aborde tanto las deficiencias en la aplicación de la ley como la corrupción y complicidad en niveles municipales para garantizar una protección efectiva y equitativa de los derechos de propiedad y posesión en San Juan Bautista.

Para concluir, San Juan Bautista presenta un escenario complejo en cuanto a la posesión y propiedad de la tierra, donde los derechos legales se entrelazan con las realidades sociales y económicas. La eficacia de las respuestas estatales y legales a estos problemas es fundamental para preservar el estado de derecho y garantizar la justicia y equidad en la región. Un enfoque holístico que considere tanto las disposiciones legales como las particularidades socioeconómicas de San Juan Bautista será crucial para abordar de manera efectiva los desafíos de posesión y propiedad en esta parte de nuestro país.

#### **1.2.16. Definición de términos básicos**

- **Posesión:** Se refiere al control o tenencia física de un bien, incluyendo la intención o apariencia de tener un derecho sobre él.
- **Derecho de Propiedad:** Potestad ejercida sobre bienes materiales o inmateriales, incluyendo las facultades de usar, disfrutar, disponer del bien y reivindicarlo.
- **Ocupante Precario:** Es aquel que usa o disfruta de un bien sin un título o acto que lo autorice, o cuyo título ya ha expirado.
- **Invasión:** Ocupación ilegal de un terreno libre, realizada de

manera deliberativa y consensuada por los invasores, buscando una seguridad jurídica de la tenencia y el reconocimiento del derecho de propiedad sobre el terreno ocupado para fines de vivienda

- **Estado:** Se define como una entidad jurídica y política que se encuentra en un espacio físico determinado y ejerce poder sobre un conjunto de personas.
- **Restitución del bien:** Proceso legal a través del cual se busca devolver un bien a su legítimo propietario o poseedor tras una ocupación o invasión ilegal

## CAPITULO II

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

#### 2.1. Descripción del problema

Los derechos de propiedad y posesión son fundamentales en la estructura legal y social a nivel mundial, y juegan un papel importante en la protección y el bienestar de las personas y las comunidades. A nivel mundial, la conceptualización de la propiedad y la posesión ha variado significativamente entre diferentes jurisdicciones y durante el transcurso del tiempo. En el derecho romano, por ejemplo, se hacía una clara distinción entre la posesión (Jus possessionis), entendida como la detentación o aspecto fáctico, y el derecho de poseer (Jus possidendi), más relacionado con el derecho de propiedad en sentido estricto. La posesión era considerada un medio para concretar el derecho de propiedad, y por medio de la usucapión, el poseedor podía convertirse en propietario por el transcurso del tiempo. En el mundo romano, la propiedad se reconocía como un derecho absoluto, aunque con el tiempo se le fueron imponiendo restricciones y limitaciones (Silva-Fernández, 2019). En América Latina, la evolución de los derechos de propiedad y posesión muestra una inclinación hacia la modificación y la transformación, reflejando las diversas características y complejidades de cada sociedad. Aunque esta adaptabilidad varía mucho de un país a otro, las legislaciones y prácticas judiciales de estos países intentan responder de manera más directa a las necesidades específicas de los casos relacionados con la propiedad y la posesión.

En Perú, si bien el marco normativo de la posesión ha establecido determinados mecanismos para garantizar el derecho a la posesión como derecho inherente a la propiedad,

ya sea para combatir las invasiones y turbaciones a este derecho tales como la defensa posesoria extrajudicial y la tipificación del delito de usurpación, no obstante, en ciertas regiones se evidencia una falta de respuesta inmediata del Estado ante invasiones.

El Distrito de San Juan Bautista en la Provincia de Maynas del Departamento de Loreto enfrenta desafíos significativos debido a la violación del derecho de posesión. La problemática se vuelve insostenible debido a la falta de protocolos adecuados, apoyo logístico y humano de las instituciones competentes y la falta de interés de las autoridades locales en la afectación del derecho a la posesión.

Este aspecto crucial es el foco de la investigación actual, que busca determinar cómo la falta de acción estatal y la falta de claridad normativa pueden afectar la violación de los derechos de propiedad y posesión. El objetivo no es solo analizar y explicar las implicaciones de estas deficiencias en la protección efectiva de estos derechos, sino también evaluar las percepciones de los profesionales legales y las partes afectadas sobre la necesidad de establecer límites y criterios normativos más claros. Además, se considera la posibilidad de llevar a cabo iniciativas legislativas o políticas públicas que establezcan estos límites y criterios, con el fin de mejorar la protección de los derechos de propiedad y posesión, así como contribuir a una justicia más equitativa y uniforme en Perú.

La importancia de esta investigación radica en su enfoque en una problemática legal y social crítica, proponiendo soluciones para fortalecer la protección de los derechos de propiedad y posesión y abordar de manera efectiva las realidades y desafíos específicos del contexto peruano.

## **2.2. Formulación del problema.**

### **2.2.1. Problema general.**

- ¿Es la posesión un derecho inherente a la propiedad?

### **2.2.2. Problema específico.**

- ¿Por el derecho a la propiedad al propietario se le reconoce el derecho a usar y disfrutar el bien en armonía con el interés social?
- ¿Existen invasiones en el Distrito de San Juan Bautista Provincia de Maynas Departamento de Loreto?
- ¿El Estado garantiza de manera inmediata la restitución del bien frente a una invasión?
- ¿Existe respuesta inmediata por parte de los principales actores del Estado frente a una invasión?
- ¿El derecho penal sanciona con pena privativa a quien se apropia, despoja o turba la posesión?

## **2.3. Objetivos.**

### **2.3.1. Objetivo general.**

- Explicar si la posesión es un derecho inherente a la propiedad.

### **2.3.2. Objetivos específicos.**

- Explicar si por el derecho a la propiedad al propietario se le reconoce el derecho a usar y disfrutar el bien en armonía con el interés social.
- Identificar si existen invasiones en el Distrito de San Juan Bautista Provincia de Maynas Departamento de Loreto
- Explicar si el Estado garantiza de manera inmediata la

restitución del bien frente a una invasión.

- Explicar si existe respuesta inmediata por parte de los principales actores del Estado frente a una invasión.
- Explicar si el derecho penal sanciona con pena privativa a quien se apropia, despoja o turba la posesión.

## **2.3. Hipótesis.**

### **2.3.1. Hipótesis general.**

- El artículo 896 del Código Civil, prescribe que la posesión es el ejercicio de hecho de uno o más poderes inherentes a la propiedad.

### **2.3.2. Hipótesis específicas.**

- La propiedad tiene reconocimiento Constitucional y legal, este derecho permite a propietario usar y disfrutar el bien en armonía con el interés social.
- Si existen invasiones en el Distrito de San Juan siendo la zona más afecta la Carretera Iquitos Nauta.
- El estado si garantiza la restitución del bien frente a una invasión para ello se tiene los mecanismos de defensa de la posesión.
- No existe respuesta inmediata por parte de la Policía Nacional, Ministerio Público, ni mucho menos por la Municipalidad Distrital frente a un acto de apropiación, despojo o turbación de la posesión.
- El Código Penal en su artículo 202 sanciona penalmente a quien se apropia, despoja o turba la posesión.

## 2.4. Variables.

### 2.4.1. Identificación de las variables y operacionalización

- **Variable Independiente (X):**

Variable Independiente: Perturbación al derecho de posesión.

**Definición:**

Cualquier acción o circunstancia que interfiere, altera o elimina el control físico o legal de una persona sobre un bien. Esta perturbación puede manifestarse como invasiones ilegales de propiedad, acciones de apropiación indebida o interferencias en la capacidad del poseedor legítimo para usar, disfrutar o disponer de su bien. Incluye la usurpación física y legal del derecho de posesión. La perturbación puede provenir de terceros (como invasores o usurpadores) o de fallas en el sistema legal que no brindan protección o respuestas adecuadas a la posesión legítima. Esta variable es esencial para comprender la eficacia de las leyes y medidas del Estado para proteger y garantizar el derecho de posesión en el derecho peruano

- **Variable Dependiente (Y):**

Variable dependiente: Indiferencia del Estado.

**Definición:**

En el contexto de la investigación, se refiere a la falta de acción o respuesta adecuada del Estado ante situaciones en las que el derecho de posesión se está violando. Esto puede incluir la respuesta tardía o ineficaz a invasiones de propiedad, la falta de medidas efectivas para prevenir o sancionar estas invasiones, y la falta de protección general a los derechos de propiedad y posesión.

2.5. Operacionalización de las variables.

TABLA NRO. 1

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
<p style="text-align: center;"><b>Variable Independiente:</b> Perturbación al derecho de posesión.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Naturaleza de la posesión</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Causas de perturbación</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Protección Legal de la posesión.</b></p>	<p style="text-align: center;">Tipos de Posesión.</p> <p style="text-align: center;">Incidencia de Invasiones en Propiedades</p> <p style="text-align: center;">Existencia y efectividad de leyes y mecanismos de defensa.</p>



<p><b>Variable Dependiente:</b> Indiferencia del Estado.</p>	<p><b>Respuesta Estatal a las Invasiones</b></p> <p><b>Acciones legales frente a la perturbación</b></p> <p><b>Protección del derecho a la propiedad</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tiempo de respuesta del Estado frente a las Invasiones.</li> <li>- Eficacia de la defensa posesoria extrajudicial contra los invasores.</li> <li>- Medidas Estatales para Garantizar el Derecho a la Propiedad.</li> </ul>
--	--	---

## **CAPITULO III**

### **METODOLOGÍA.**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación.**

##### **3.1.1. Tipo.**

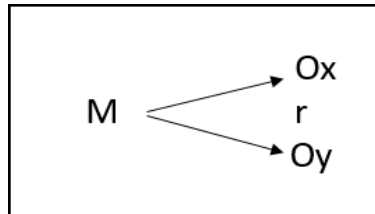
Científico – Descriptivo

El estudio actual se considera científico ya que se originó a partir de un problema identificado y formulado, con el objetivo de encontrar una solución al concluir la investigación. Su naturaleza científica radica en el hecho de que se basa en un problema y se busca la superación de la problemática existente, haciendo uso de la observación y a su vez describiendo la realidad dinámica, como es el caso del análisis de las invasiones llevadas a cabo en el distrito de San Juan Bautista en la actualidad.

##### **3.1.2. Diseño.**

El diseño es no experimental de tipo correlacional toda vez que en la presente investigación se ha trabajado con 02 variables entre ellas la variable dependiente y la independiente, las mismas que se han interrelacionado entre sí mismas.

**GRAFICO 1**



Donde:

M: Muestra.

Ox: Observación a la Variable Independiente. Oy: Observación a la Variable Dependiente.

r: Relación entre las Variables.

### **3.2. Población y muestra.**

#### **3.2.1. Población:**

Abogados de la Provincia de Maynas del Departamento de Loreto, especializados en Materia Civil.

Magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público, especializados en Materia Civil.

Pobladores del Distrito de San Juan- Carretera Iquitos- Nauta

#### **3.2.2. Muestra:**

15 abogados colegiados – los cuales serán seleccionados por conveniencia, especializados en Materia Civil.

15 Magistrados entre Jueces y Fiscales Penales de Distintos Niveles del Distrito Fiscal y Judicial de Loreto, especializados en Materia Civil.

30 Pobladores de del Distrito de San Juan- Carretera Iquitos- Nauta.

### **3.3. Técnicas, instrumento y procedimiento de recolección de datos.**

#### **3.3.1. Técnica de recolección de datos.**

Para obtener los datos necesarios, se aplicó la técnica de la encuesta, la cual se realizó en una sola ocasión, contando con el consentimiento de los participantes.

#### **3.3.2. Instrumento de recolección de datos.**

Se utilizó un cuestionario como herramienta de recolección de datos para obtener la información requerida. Este cuestionario constaba de 10 preguntas en total, con 5 alternativas para cada variable estudiada.

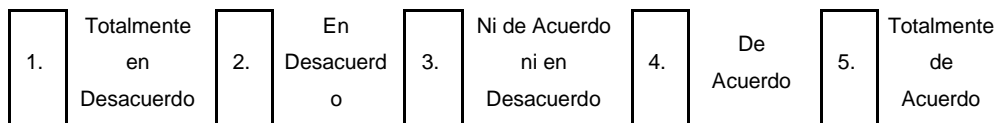
#### **3.3.3. Procesamiento de recolección de datos.**

- Concepción y planteamiento del problema de investigación: En esta etapa, se identifica y define claramente la cuestión o tema que se abordará en el estudio.
- Recopilación de información: Se lleva a cabo una exhaustiva búsqueda y selección de fuentes relevantes para obtener los datos necesarios para la investigación.
- Desarrollo del anteproyecto de investigación: Se elabora un documento preliminar que describe los objetivos, metodología, marco teórico y otros aspectos clave del estudio.
- Diseño de las encuestas: Se crean los cuestionarios o instrumentos de recolección de datos, asegurando que sean adecuados para obtener la información requerida.
- Análisis y procesamiento de los datos mediante Microsoft Excel: Los datos recopilados se organizan, tabulan y examinan utilizando las herramientas y funciones proporcionadas por este software.

- Redacción del informe final – tesis: Se estructura y escribe el documento definitivo que presenta los resultados, conclusiones y recomendaciones derivados de la investigación.
- Exposición y defensa de la tesis: El trabajo final se presenta ante un tribunal o comité evaluador, donde se defienden los hallazgos y se responden las preguntas o cuestionamientos pertinentes.

## CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

En esta sección se presenta el análisis de la confiabilidad del instrumento utilizado en la investigación. El instrumento en cuestión es un cuestionario de 10 preguntas, con opciones de respuesta en una escala Likert de cinco puntos. Se aplicó a una muestra de 60 encuestados. Las preguntas 6, 7 y 9 son negativos invertidos según la estadística trabajada.



Metodología:

Para evaluar la confiabilidad del instrumento se utilizó el coeficiente Alfa de Cronbach. Este coeficiente es una medida de la consistencia interna de un instrumento, es decir, del grado en que las diferentes preguntas del mismo miden el mismo concepto.

### Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	60	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	60	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

### Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,868	10

Resultados:

El valor del coeficiente Alfa de Cronbach obtenido fue de 0,868. Este valor se considera muy alto, lo que indica que el instrumento tiene una confiabilidad muy alta.

Interpretación:

El resultado del análisis indica que las 10 preguntas del cuestionario son consistentes entre sí y que miden el mismo concepto de manera confiable. Esto significa que los resultados del cuestionario son válidos y confiables, y que pueden ser utilizados para tomar decisiones o realizar inferencias sobre la población objetivo.

Rangos	Magnitud
0,81 a 1,00	Muy Alta
0,61 a 0,80	Alta
0,41 a 0,60	Moderada
0,21 a 0,40	Baja
0,01 a 0,20	Muy Baja

Conclusiones:

En base al análisis realizado, se puede concluir que el instrumento utilizado en la investigación tiene una confiabilidad muy alta. Esto significa que los resultados del cuestionario son válidos y confiables, y que pueden ser utilizados para tomar decisiones o realizar inferencias sobre la población objetivo.

## **Análisis estadístico**

### **Hipótesis general**

El artículo 896 del Código Civil, prescribe que la posesión es el ejercicio de hecho de uno o más poderes inherentes a la propiedad.

### **Planteamiento de $H_0$ y $H_a$**

$H_a$ : El artículo 896 del Código Civil, prescribe que la posesión es el ejercicio de hecho de uno o más poderes inherentes a la propiedad.

$H_0$ : El artículo 896 del Código Civil, no prescribe que la posesión es el ejercicio de hecho de uno o más poderes inherentes a la propiedad.

### **Nivel de significancia**

Se utilizó un nivel de significancia del 5% ( $\alpha=0,05$ ), lo que implica un nivel de confianza del 95%

### **Prueba estadística**

Se utilizó la prueba de Chi-cuadrado de Pearson para determinar la existencia de una relación significativa entre las variables.

### **Regla de decisión**

La hipótesis nula ( $H_0$ ) será rechazada cuando el p-valor obtenido sea inferior al nivel de significancia fijado en  $\alpha=0,05$ . En esta situación, el p-valor calculado (0,000) es menor que el nivel de significancia, lo que lleva a descartar la hipótesis nula ( $H_0$ ) y aceptar la hipótesis alternativa ( $H_a$ ).



## Valor de la prueba

### Resumen de procesamiento de casos

	Válido		Casos Perdido		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
PERTURBACIÓN AL DERECHO DE POSESIÓN * INDIFERENCIA DEL ESTADO	60	100,0%	0	0,0%	60	100,0%

### Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	430,157 <sup>a</sup>	288	,000
Razón de verosimilitud	175,545	288	1,000
Asociación lineal por lineal	42,136	1	,000
N de casos válidos	60		

a. 323 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,02.

## Conclusión estadística

Con un margen de error del 5% ( $\alpha=0,05$ ), se concluye que hay una conexión importante entre las alteraciones o vulneraciones al derecho de posesión y la falta de respuesta o intervención adecuada por parte del Estado. Este hallazgo respalda la hipótesis general del estudio, que se fundamenta en lo establecido en el artículo 896 del Código Civil, el cual define la posesión como el ejercicio efectivo de facultades propias del derecho de propiedad.

### **Hipótesis específica 1**

La propiedad tiene reconocimiento Constitucional y legal, este derecho permite a propietario usar y disfrutar el bien en armonía con el interés social.

### **Planteamiento de $H_0$ y $H_a$**

$H_a$ : La propiedad tiene reconocimiento Constitucional y legal, este derecho permite a propietario usar y disfrutar el bien en armonía con el interés social.

$H_0$ : La propiedad no tiene reconocimiento Constitucional y legal, este derecho permite a propietario usar y disfrutar el bien en armonía con el interés social.

### **Nivel de significancia**

El estudio se realizó con un nivel de confianza del 95% y un nivel de significancia o riesgo del 5% ( $\alpha=0.05$ ).

### **Prueba estadística**

Se empleó la prueba de Chi-cuadrado.

### **Regla de decisión**

La hipótesis nula ( $H_0$ ) será aceptada siempre y cuando el p-valor obtenido supere el nivel de significancia fijado en  $\alpha=0.05$ . Al examinar los resultados de la prueba de Chi-cuadrado en la tabla correspondiente, se constató que el valor calculado de Chi-cuadrado es  $X^2_c=158,229$ , y que el p-valor asociado es igual a 0,000. Dado que este p-valor es inferior al nivel de significancia, se llega a la conclusión de que la hipótesis alterna ( $H_a$ ) debe ser aceptada en lugar de la hipótesis nula.

## Valor de la prueba

### Resumen de procesamiento de casos

	Válido		Casos Perdido		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
1. ¿Sabe usted, si la propiedad tiene reconocimiento constitucional y legal? * INDIFERENCIA DEL ESTADO	60	100,0%	0	0,0%	60	100,0%

### Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	158,229 <sup>a</sup>	72	,000
Razón de verosimilitud	87,547	72	,103
Asociación lineal por lineal	24,750	1	,000
N de casos válidos	60		

a. 95 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,02.

### Conclusión estadística

Con un margen de error del 5% ( $\alpha=0.05$ ), se acepta la hipótesis alternativa, lo que respalda la aseveración de la propiedad tiene reconocimiento Constitucional y legal, este derecho permite a propietario usar y disfrutar el bien en armonía con el interés social.

## **Hipótesis específica 2**

Si existen invasiones en el Distrito de San Juan siendo la zona más afecta la Carretera Iquitos Nauta.

### **Planteamiento de $H_0$ y $H_a$**

$H_a$ : Si existen invasiones en el Distrito de San Juan siendo la zona más afecta la Carretera Iquitos Nauta.

$H_0$ : No existen invasiones en el Distrito de San Juan siendo la zona más afecta la Carretera Iquitos Nauta

### **Nivel de significancia**

Se utilizó un nivel de confianza del 95% y un nivel de significancia o riesgo del 5% ( $\alpha=0,05$ ).

### **Prueba estadística**

Se empleó la prueba de Chi-cuadrado.

### **Regla de decisión**

La hipótesis nula ( $H_0$ ) será aceptada cuando el p-valor supere el nivel de significancia establecido en  $\alpha=0.05$ . Tras examinar los resultados de la prueba de Chi-cuadrado reflejados en la tabla, se observó que el valor calculado de Chi-cuadrado es  $X^2_c=52,392$ , con un p-valor asociado de 0.013. Dado que este p-valor es inferior al nivel de significancia, se llega a la conclusión de que se debe aceptar la hipótesis alterna ( $H_a$ ) en lugar de la hipótesis nula.

## Valor de la prueba

### Resumen de procesamiento de casos

	Válido		Casos Perdido		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
3. ¿Sabe usted que es de conocimiento público que existen invasiones en el Distrito de San Juan Bautista? * P_8_10	60	100,0%	0	0,0%	60	100,0%

### Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	52,392 <sup>a</sup>	32	,013
Razón de verosimilitud	56,173	32	,005
Asociación lineal por lineal	10,049	1	,002
N de casos válidos	60		

a. 45 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,23.

### Conclusión estadística

Con un margen de error del 5% ( $\alpha=0.05$ ), se acepta la hipótesis alternativa, lo que respalda la aseveración de que se han producido invasiones en el Distrito de San Juan, siendo la zona más afectada la Carretera Iquitos Nauta.

### **Hipótesis específica 3**

El estado si garantiza la restitución del bien frente a una invasión para ello se tiene los mecanismos de defensa de la posesión.

### **Planteamiento de $H_0$ y $H_a$**

$H_a$ : El estado si garantiza la restitución del bien frente a una invasión para ello se tiene los mecanismos de defensa de la posesión.

$H_0$ : El estado no garantiza la restitución del bien frente a una invasión para ello se tiene los mecanismos de defensa de la posesión.

### **Nivel de significancia**

Se trabajó con un nivel de confianza del 95% y un nivel de significancia o riesgo del 5% ( $\alpha=0,05$ ).

### **Prueba estadística**

La prueba de Chi-cuadrado fue utilizada para el análisis.

### **Regla de decisión**

La hipótesis nula ( $H_0$ ) será aceptada cuando el p-valor obtenido sea superior al nivel de significancia fijado en  $\alpha=0.05$ . Tras examinar los resultados de la prueba de Chi-cuadrado plasmados en la tabla, se constató que el valor calculado de Chi-cuadrado es  $X^2_c=182.555$ , con un p-valor asociado de 0.001. Dado que este p-valor es menor que el nivel de significancia, se llega a la conclusión de que se debe aceptar la hipótesis alterna ( $H_a$ ) en lugar de la hipótesis nula.

## Valor de la prueba

### Resumen de procesamiento de casos

	Válido		Casos Perdido		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
PERTURBACIÓN AL DERECHO DE POSESIÓN * P_6_7	60	100,0%	0	0,0%	60	100,0%

### Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	182,555 <sup>a</sup>	128	,001
Razón de verosimilitud	120,293	128	,674
Asociación lineal por lineal	26,056	1	,000
N de casos válidos	60		

a. 153 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,02.

### Conclusión estadística

Con un margen de error del 5% ( $\alpha=0.05$ ), se acepta la hipótesis alternativa, lo que respalda la aseveración de que el Estado efectivamente asegura la devolución del bien ante una invasión, para lo cual se cuenta con los mecanismos de defensa de la posesión.

#### **Hipótesis específica 4**

No existe respuesta inmediata por parte de la Policía Nacional, Ministerio Público, ni mucho menos por la Municipalidad Distrital frente a un acto de apropiación, despojo o turbación de la posesión.

#### **Planteamiento de $H_0$ y $H_a$**

$H_a$ : No existe respuesta inmediata por parte de la Policía Nacional, Ministerio Público, ni mucho menos por la Municipalidad Distrital frente a un acto de apropiación, despojo o turbación de la posesión.

$H_0$ : Existe respuesta inmediata por parte de la Policía Nacional, Ministerio Público, ni mucho menos por la Municipalidad Distrital frente a un acto de apropiación, despojo o turbación de la posesión.

#### **Nivel de significancia**

Se trabajó con un nivel de confianza del 95% y un nivel de significancia o riesgo del 5% ( $\alpha=0,05$ ).

#### **Prueba estadística**

Se empleó la prueba de Chi-cuadrado.

#### **Regla de decisión**

La regla de decisión indica que la hipótesis nula ( $H_0$ ) será aceptada cuando el p-valor obtenido supere el nivel de significancia establecido en  $\alpha=0.05$ . Al examinar los resultados de la prueba de Chi-cuadrado reflejados en la tabla, se observó que el valor calculado de Chi-cuadrado es  $X^2_c=107.207$ , con un p-valor asociado de 0.005. Dado que este p-valor es inferior al nivel de significancia, se llega a la conclusión de que se debe aceptar la hipótesis alterna ( $H_a$ ) en lugar de la hipótesis nula.

#### **Valor de la prueba**



### Resumen de procesamiento de casos

	Válido		Casos Perdido		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
4. ¿El derecho penal sanciona a quien se apropia, despoja o turba la posesión? * INDIFERENCIA DEL ESTADO	60	100,0%	0	0,0%	60	100,0%

### Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	107,207 <sup>a</sup>	72	,005
Razón de verosimilitud	93,788	72	,043
Asociación lineal por lineal	14,083	1	,000
N de casos válidos	60		

a. 95 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,08.

### Conclusión estadística

Con un margen de error del 5% ( $\alpha=0.05$ ), se acepta la hipótesis alternativa, lo que corrobora la aseveración de que no hay una reacción oportuna por parte de la Policía Nacional, el Ministerio Público, y menos aún por parte de la Municipalidad Distrital, ante un hecho de apropiación, despojo o perturbación de la posesión.

### **Hipótesis específica 5**

El Código Penal en su artículo 202 sanciona penalmente a quien se apropia, despoja o turba la posesión.

### **Planteamiento de $H_0$ y $H_a$**

$H_a$ : El Código Penal en su artículo 202 sanciona penalmente a quien se apropia, despoja o turba la posesión.

$H_0$ : El Código Penal en su artículo 202 sanciona penalmente a quien no se apropia, despoja o turba la posesión.

### **Nivel de significancia**

Se trabajó con un nivel de confianza del 95% y un nivel de significancia o riesgo del 5% ( $\alpha=0,05$ ).

### **Prueba estadística**

Se empleó la prueba de Chi-cuadrado.

### **Regla de decisión**

La hipótesis nula ( $H_0$ ) será aceptada cuando el p-valor obtenido sea superior al nivel de significancia fijado en  $\alpha=0.05$ . Al examinar los resultados de la prueba de Chi-cuadrado plasmados en la tabla, se constató que el valor calculado de Chi-cuadrado es  $X^2_c=26.842$ , con un p-valor asociado de 0.043. Dado que este p-valor es menor que el nivel de significancia, se llega a la conclusión de que se debe aceptar la hipótesis alterna ( $H_a$ ) en lugar de la hipótesis nula.

## Valor de la prueba

### Resumen de procesamiento de casos

	Válido		Casos Perdido		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
4. ¿El derecho penal sanciona a quien se apropia, despoja o turba la posesión? * 9. ¿Sabe usted, si la Municipalidad Distrital de San Juan, a través de sus diferentes áreas muestra apoyo a las personas que han sido turbadas o despojadas de su posesión?	60	100,0%	0	0,0%	60	100,0%

### Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	26,842 <sup>a</sup>	16	,043
Razón de verosimilitud	28,478	16	,028
Asociación lineal por lineal	3,171	1	,075
N de casos válidos	60		

a. 21 casillas (84,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,42.

## Conclusión estadística

Con un margen de error del 5% ( $\alpha=0.05$ ), se acepta la hipótesis alternativa, lo que corrobora la aseveración de que el artículo 202 del Código Penal establece sanciones penales para aquellos que se apropien, despojen o perturben la posesión.

**CAPITULO IV**  
**RESULTADOS DE LA ENCUESTA**

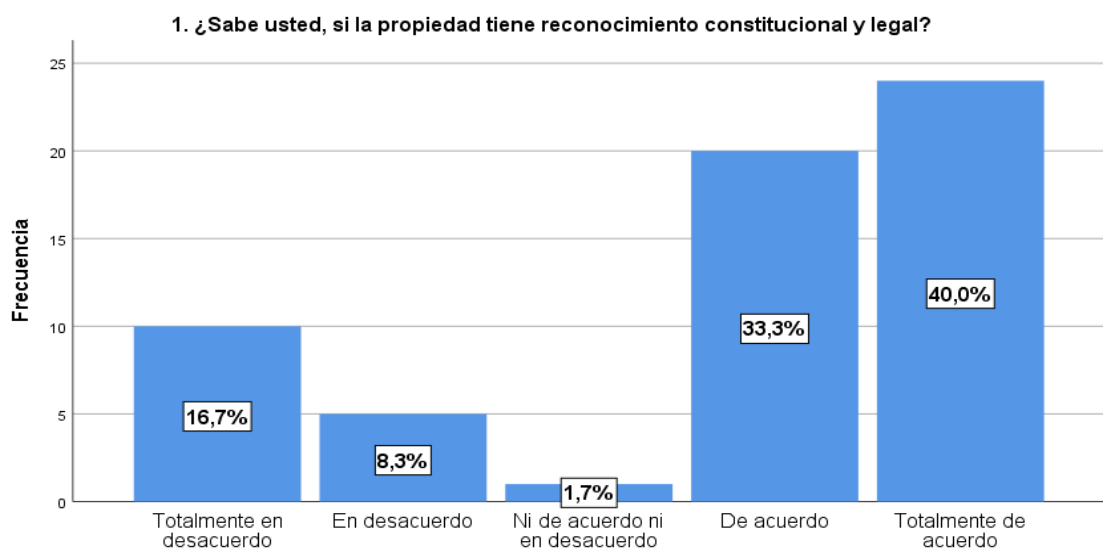
**TABLA NRO. 2**

**Pregunta 1: ¿Sabe usted, si la propiedad tiene reconocimiento constitucional y legal?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	10	16,7	16,7	16,7
	En desacuerdo	5	8,3	8,3	25,0
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	1,7	1,7	26,7
	De acuerdo	20	33,3	33,3	60,0
	Totalmente de acuerdo	24	40,0	40,0	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia.

GRAFICO N° 02 - Pregunta 1: ¿Sabe usted, si la propiedad tiene reconocimiento constitucional y legal?



**Análisis e interpretación**

Mayoría: La mayoría de los encuestados (80%) cree que la propiedad tiene algún nivel de reconocimiento constitucional y legal.

Minoría: Una minoría significativa (25%) está en desacuerdo o no tiene una opinión clara sobre el tema.

Distribución: La distribución de las respuestas es relativamente uniforme, con un ligero sesgo hacia el acuerdo.

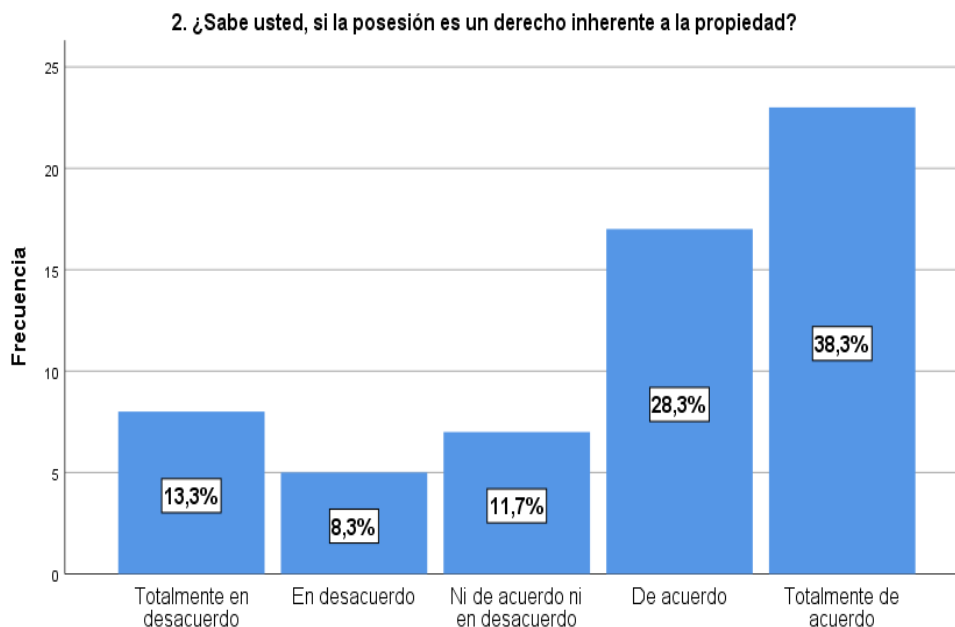
**TABLA NRO. 3**

**Pregunta 2: ¿Sabe usted, si la posesión es un derecho inherente a la propiedad?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	8	13,3	13,3	13,3
	En desacuerdo	5	8,3	8,3	21,7
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	7	11,7	11,7	33,3
	De acuerdo	17	28,3	28,3	61,7
	Totalmente de acuerdo	23	38,3	38,3	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia.

### GRAFICO N° 03 - Pregunta 2: ¿Sabe usted, si la posesión es un derecho inherente a la propiedad?



#### Análisis e interpretación

Mayoría: La mayoría de los encuestados (66.7%) cree que la posesión es un derecho inherente a la propiedad.

Minoría: Una minoría significativa (21.7%) está en desacuerdo o no tiene una opinión clara sobre el tema.

Distribución: La distribución de las respuestas se inclina hacia el acuerdo, con un pico en la categoría de "Totalmente de acuerdo".

TABLA NRO. 4

**Pregunta 3: ¿Sabe usted que es de conocimiento público que existen invasiones en el Distrito de San Juan Bautista?**

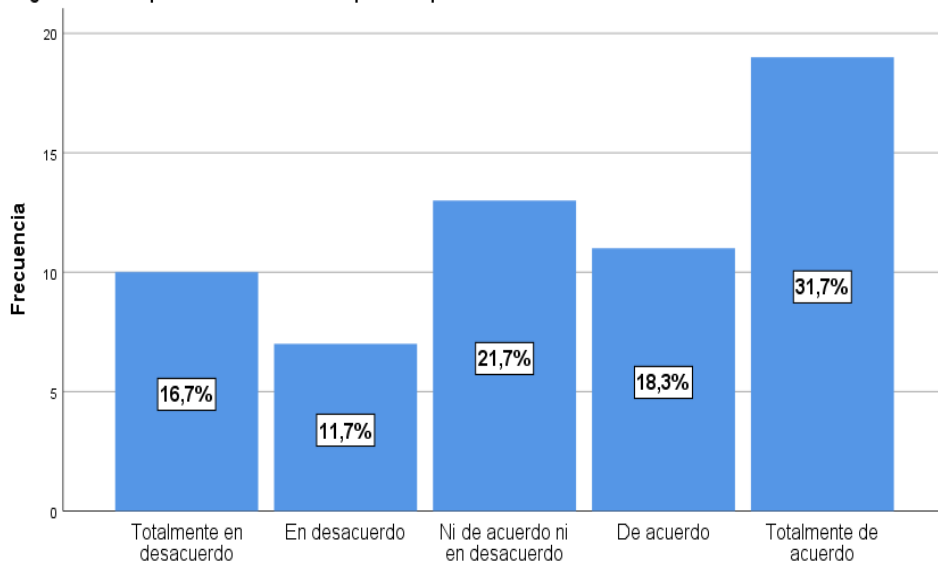
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	10	16,7	16,7	16,7
	En desacuerdo	7	11,7	11,7	28,3
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	13	21,7	21,7	50,0
	De acuerdo	11	18,3	18,3	68,3
	Totalmente de acuerdo	19	31,7	31,7	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia.

**GRAFICO N° 04**

Pregunta 3: ¿Sabe usted que es de conocimiento público que existen invasiones en el Distrito de San Juan Bautista?

3. ¿Sabe usted que es de conocimiento público que existen invasiones en el Distrito de San Juan Bautista?



## **Análisis e interpretación**

Mayoría: La mayoría de los encuestados (50%) cree que las invasiones en el Distrito de San Juan Bautista son de conocimiento público.

Minoría: Una minoría significativa (28.3%) está en desacuerdo o no tiene una opinión clara sobre el tema.

Distribución: La distribución de las respuestas se inclina hacia el acuerdo, con un pico en la categoría de "Totalmente de acuerdo".

**TABLA NRO. 5**

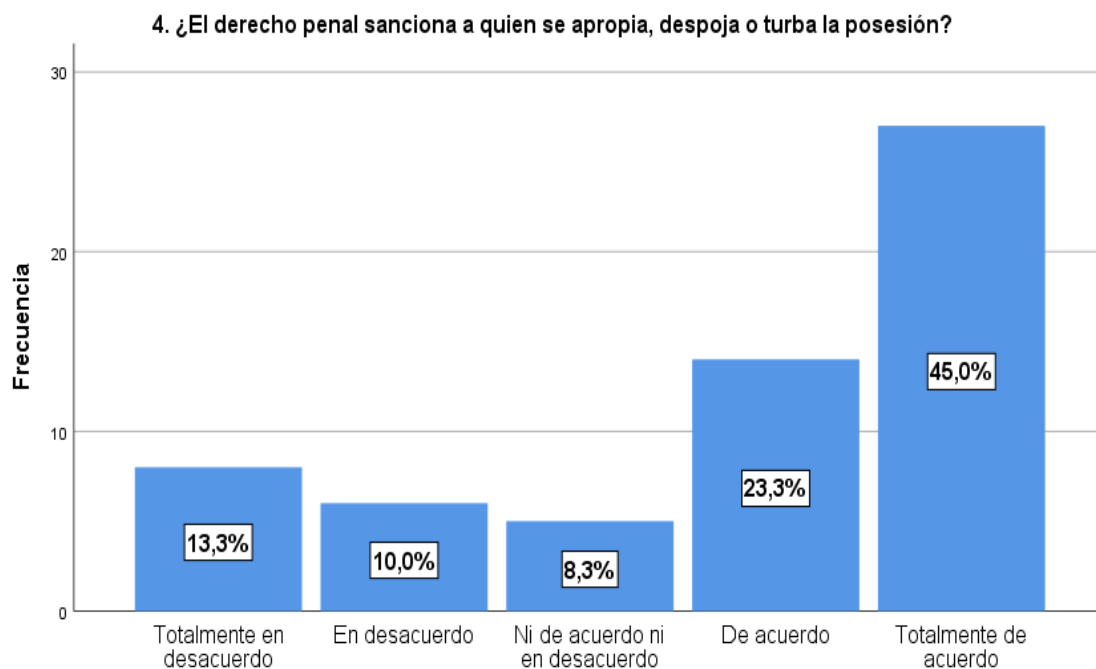
**Pregunta 4: ¿El derecho penal sanciona a quien se apropia, despoja o turba la posesión?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	8	13,3	13,3	13,3
	En desacuerdo	6	10,0	10,0	23,3
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	8,3	8,3	31,7
	De acuerdo	14	23,3	23,3	55,0
	Totalmente de acuerdo	27	45,0	45,0	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia.



GRÁFICO N° 05 - Pregunta 4: ¿El derecho penal sanciona a quien se apropia, despoja o turba la posesión?



### **Análisis e interpretación**

Mayoría: La mayoría de los encuestados (68.3%) cree que el derecho penal sanciona a quien se apropia, despoja o turba la posesión.

Minoría: Una minoría significativa (23.3%) está en desacuerdo o no tiene una opinión clara sobre el tema.

Distribución: La distribución de las respuestas se inclina hacia el acuerdo, con un pico en la categoría de "Totalmente de acuerdo".

**TABLA NRO. 6**

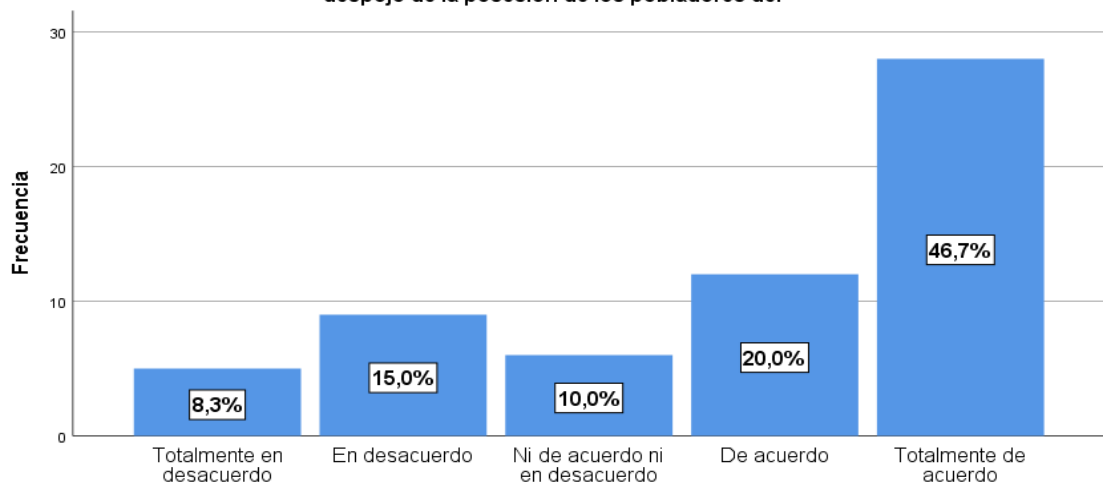
Pregunta 5: ¿Considera usted, que debería de firmarse un acuerdo entre el Ministerio Público, Policía Nacional y Municipalidad Distrital de San Juan, ¿para accionar de manera inmediata frente a un hecho de perturbación o despojo de la posesión de los pobladores del Distrito de San Juan Bautista?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	5	8,3	8,3	8,3
	En desacuerdo	9	15,0	15,0	23,3
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	6	10,0	10,0	33,3
	De acuerdo	12	20,0	20,0	53,3
	Totalmente de acuerdo	28	46,7	46,7	100,0
	Total		60	100,0	100,0

Fuente: Elaboración propia.

GRÁFICO N° 06 - Pregunta 5: ¿Considera usted, que debería de firmarse un acuerdo entre el Ministerio Público, Policía Nacional y Municipalidad Distrital de San Juan, ¿para accionar de manera inmediata frente a un hecho de perturbación o despojo de la posesión de los pobladores del Distrito de San Juan Bautista?

**5. ¿Considera usted, que debería de firmarse un acuerdo entre el Ministerio Público, Policía Nacional y Municipalidad Distrital de San Juan, para accionar de manera inmediata frente a un hecho de perturbación o despojo de la posesión de los pobladores del**



## **Análisis e interpretación**

Mayoría: La mayoría de los encuestados (66.7%) cree que se debería firmar un acuerdo entre las entidades mencionadas para actuar de manera inmediata frente a la perturbación o despojo de la posesión de los pobladores.

Minoría: Una minoría significativa (23.3%) está en desacuerdo o no tiene una opinión clara sobre el tema.

Distribución: La distribución de las respuestas se inclina hacia el acuerdo, con un pico en la categoría de "Totalmente de acuerdo".

**TABLA NRO. 7**

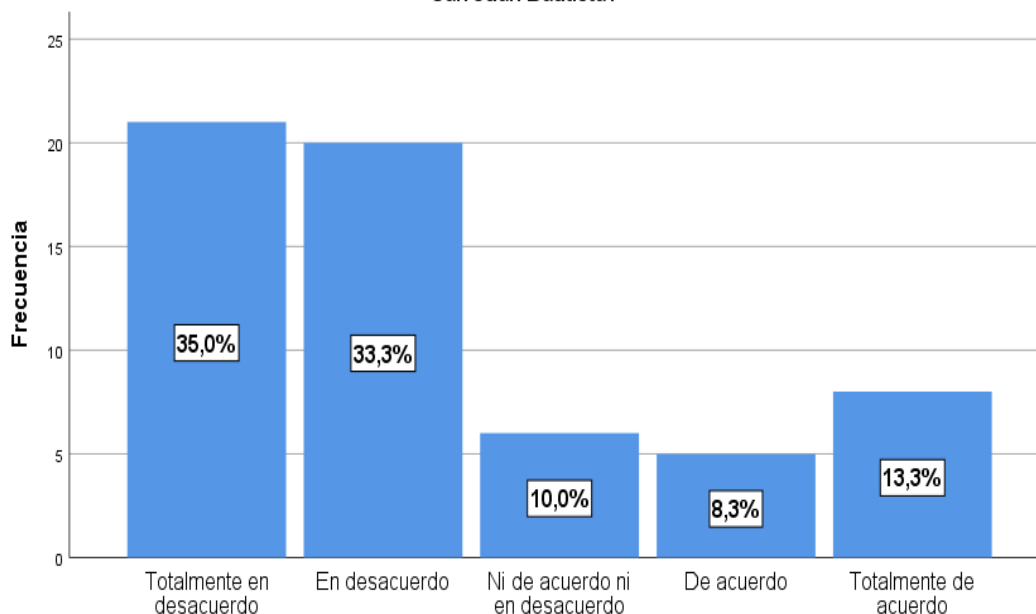
Pregunta 6: ¿El Estado a través del Ministerio Público muestra respuesta inmediata frente a una invasión en el Distrito de San Juan Bautista?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	21	35,0	35,0	35,0
	En desacuerdo	20	33,3	33,3	68,3
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	6	10,0	10,0	78,3
	De acuerdo	5	8,3	8,3	86,7
	Totalmente de acuerdo	8	13,3	13,3	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Fuente: elaboración propia.

## GRÁFICO N° 07 - Pregunta 6: ¿El Estado a través del Ministerio Público muestra respuesta inmediata frente a una invasión en el Distrito de San Juan Bautista?

### 6. ¿El Estado a través del Ministerio Público muestra respuesta inmediata frente a una invasión en el Distrito de San Juan Bautista?



### Análisis e interpretación

**Mayoría en desacuerdo:** La mayoría de los encuestados (68,3%) no está de acuerdo con la afirmación de que el Estado, a través del Ministerio Público, muestra una respuesta inmediata frente a las invasiones en San Juan Bautista.

**Minoría de acuerdo:** Un 21,6% de los encuestados sí está de acuerdo con la afirmación, mientras que un 10% se mantiene neutral.

**Preocupación por la respuesta estatal:** La alta frecuencia de respuestas en desacuerdo (68,3%) sugiere una preocupación por la lentitud o ineficacia del Estado en responder a las invasiones.

**TABLA NRO. 8**

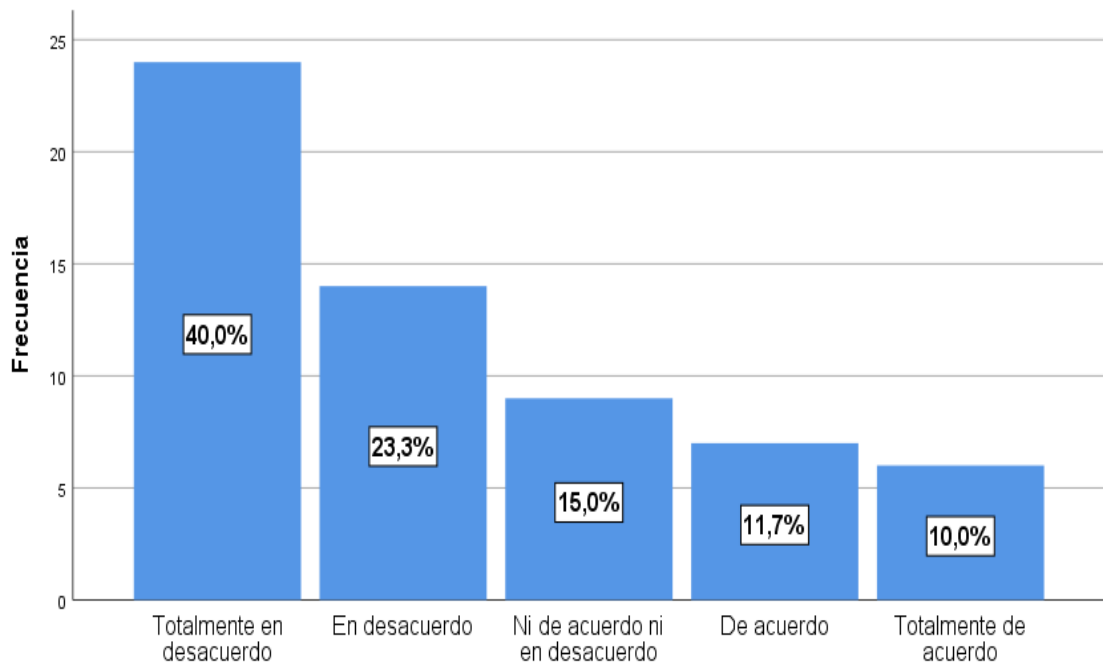
Pregunta 7: ¿El Estado a través de la Policía Nacional muestra respuesta inmediata frente a una invasión en el Distrito de San Juan Bautista?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	24	40,0	40,0	40,0
	En desacuerdo	14	23,3	23,3	63,3
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	9	15,0	15,0	78,3
	De acuerdo	7	11,7	11,7	90,0
	Totalmente de acuerdo	6	10,0	10,0	100,0
	Total		60	100,0	100,0

Fuente: Elaboración propia.

GRÁFICO N° 08 - Pregunta 7: ¿El Estado a través de la Policía Nacional muestra respuesta inmediata frente a una invasión en el Distrito de San Juan Bautista?

7. ¿El Estado a través de la Policía Nacional muestra respuesta inmediata frente a una invasión en el Distrito de San Juan Bautista?



## Análisis e interpretación

Mayoría en desacuerdo: La mayoría de los encuestados (63,3%) no está de acuerdo con la afirmación de que la Policía Nacional muestra una respuesta inmediata frente a las invasiones en San Juan Bautista.

Minoría de acuerdo: Un 21,7% de los encuestados sí está de acuerdo con la afirmación, mientras que un 15% se mantiene neutral.

Preocupación por la respuesta policial: La alta frecuencia de respuestas en desacuerdo (63,3%) sugiere una preocupación por la lentitud o ineficacia de la Policía Nacional en responder a las invasiones.

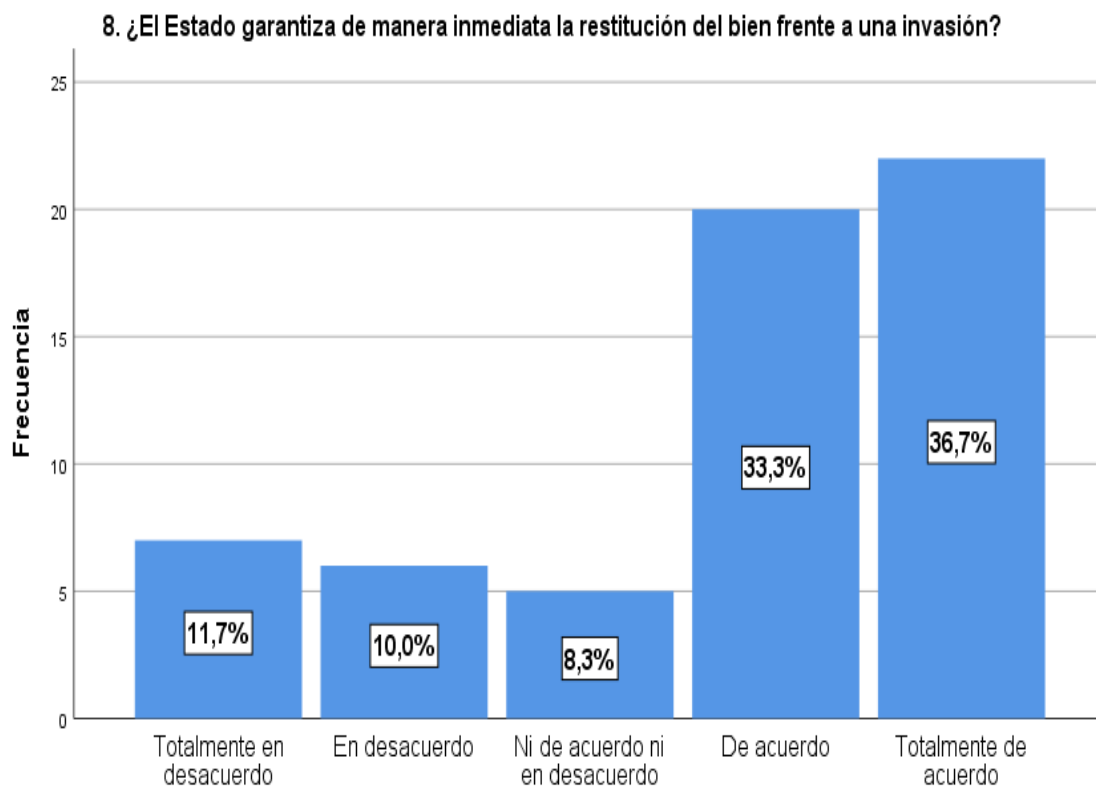
**TABLA NRO. 9**

Pregunta 8: ¿El Estado garantiza de manera inmediata la restitución del bien frente a una invasión?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	7	11,7	11,7	11,7
	En desacuerdo	6	10,0	10,0	21,7
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	8,3	8,3	30,0
	De acuerdo	20	33,3	33,3	63,3
	Totalmente de acuerdo	22	36,7	36,7	100,0
	Total		60	100,0	100,0

Fuente: Elaboración propia.

GRÁFICO N° 9 - Pregunta 8: ¿El Estado garantiza de manera inmediata la restitución del bien frente a una invasión?



### Análisis e interpretación

Mayoría de acuerdo: La mayoría de los encuestados (69,9%) está de acuerdo con la afirmación de que el Estado garantiza de manera inmediata la restitución del bien frente a una invasión.

Minoría en desacuerdo: Un 21,7% de los encuestados no está de acuerdo con la afirmación, mientras que un 8,3% se mantiene neutral.

Percepción positiva de la acción estatal: La alta frecuencia de respuestas de acuerdo (69,9%) sugiere una percepción positiva de la eficiencia del Estado en la restitución de bienes invadidos.

**TABLA NRO. 10**

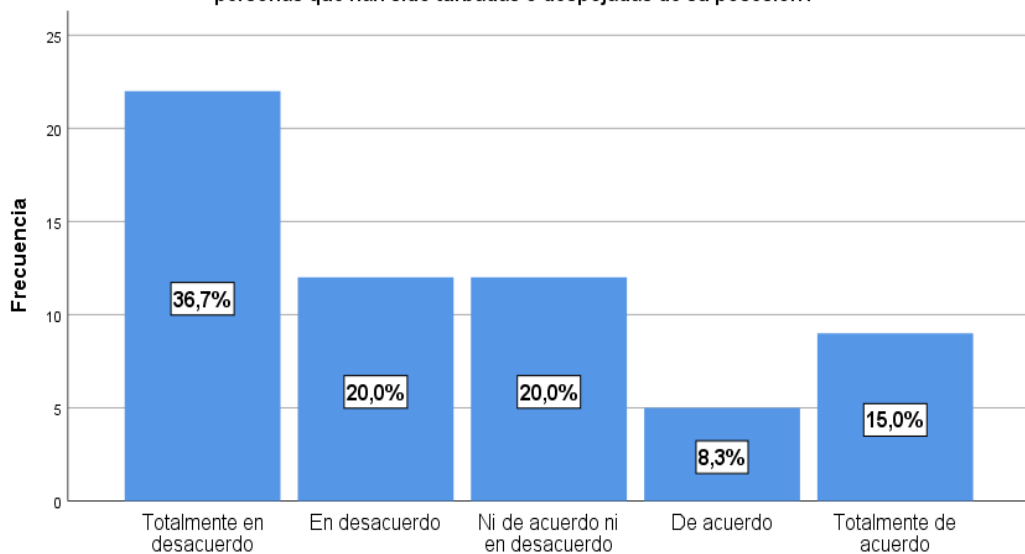
Pregunta 9: ¿Sabe usted, si la Municipalidad Distrital de San Juan, a través de sus diferentes áreas muestra apoyo a las personas que han sido turbadas o despojadas de su posesión?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	22	36,7	36,7	36,7
	En desacuerdo	12	20,0	20,0	56,7
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	12	20,0	20,0	76,7
	De acuerdo	5	8,3	8,3	85,0
	Totalmente de acuerdo	9	15,0	15,0	100,0
	Total		60	100,0	100,0

Fuente: Elaboración propia.

GRÁFICO N° 10 - Pregunta 9: ¿Sabe usted, si la Municipalidad Distrital de San Juan, a través de sus diferentes áreas muestra apoyo a las personas que han sido turbadas o despojadas de su posesión?

9. ¿Sabe usted, si la Municipalidad Distrital de San Juan, a través de sus diferentes áreas muestra apoyo a las personas que han sido turbadas o despojadas de su posesión?





## Análisis e interpretación

Mayoría sin conocimiento: La mayoría de los encuestados (56,7%) no tiene conocimiento sobre si la Municipalidad Distrital de San Juan brinda apoyo a las personas que han sido turbadas o despojadas de su posesión.

Minoría con conocimiento: Un 23,3% de los encuestados sí tiene conocimiento del apoyo brindado por la Municipalidad, mientras que un 20% no tiene una opinión clara al respecto.

Falta de información: La alta frecuencia de respuestas sin conocimiento (56,7%) sugiere una falta de información sobre las acciones de la Municipalidad en este ámbito.

**TABLA NRO. 11**

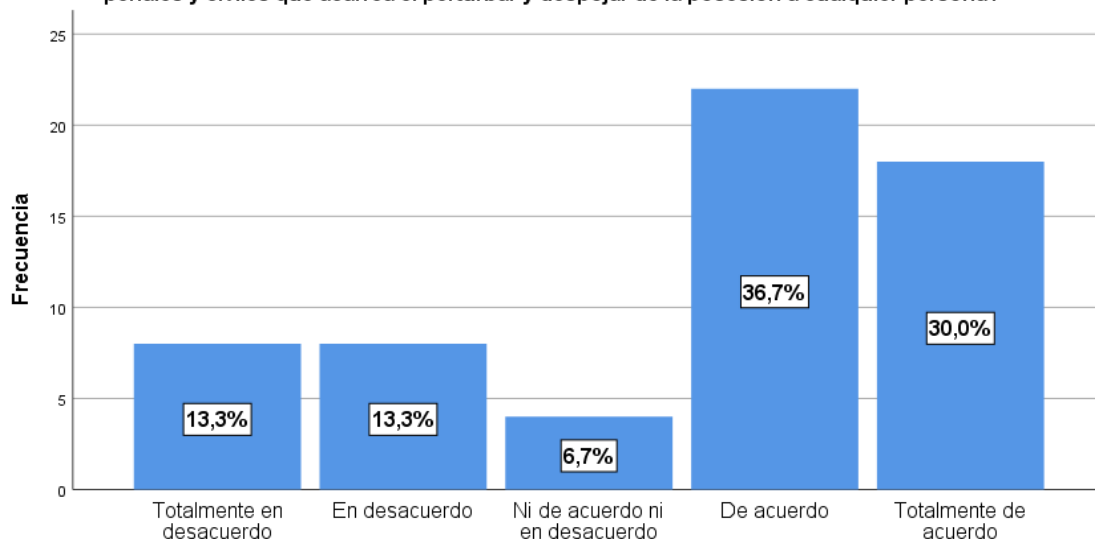
Pregunta 10: ¿Considera usted, que debería de sensibilizarse a todos los ciudadanos sobre las consecuencias jurídicas penales y civiles que acarrea el perturbar y despojar de la posesión a cualquier persona?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	8	13,3	13,3	13,3
	En desacuerdo	8	13,3	13,3	26,7
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	6,7	6,7	33,3
	De acuerdo	22	36,7	36,7	70,0
	Totalmente de acuerdo	18	30,0	30,0	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia.

GRÁFICO N° 12 - Pregunta 10: ¿Considera usted, que debería de sensibilizarse a todos los ciudadanos sobre las consecuencias jurídicas penales y civiles que acarrea el perturbar y despojar de la posesión a cualquier persona?

10. ¿Considera usted, que debería de sensibilizarse a todos los ciudadanos sobre las consecuencias jurídicas penales y civiles que acarrea el perturbar y despojar de la posesión a cualquier persona?



### Análisis e interpretación

Mayoría a favor de la sensibilización: La mayoría de los encuestados (66,7%) considera que se debería sensibilizar a todos los ciudadanos sobre las consecuencias jurídicas penales y civiles de perturbar y despojar de la posesión a cualquier persona.

Minoría en contra: Un 26,6% de los encuestados no está de acuerdo con la sensibilización, mientras que un 6,7% no tiene una opinión clara al respecto.

Importancia de la información: La alta frecuencia de respuestas a favor de la sensibilización (66,7%) sugiere que la población reconoce la importancia de conocer las consecuencias legales de estos actos.

## CAPITULO V.

### DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

#### 5.1. Discusión.

- El delito de usurpación en el Perú, enfocado en bienes inmuebles, se presenta como una infracción que atenta contra la posesión o propiedad de estos bienes. Pacheco Rojas (2019) aclara esta especificidad, señalando que "El delito de usurpación ataca la posesión o propiedad sobre los bienes de naturaleza inmueble. Es decir, solo aquellos bienes que tienen la calidad de inmuebles son susceptibles de ser usurpados." Este enfoque hacia los bienes inmuebles subraya la relevancia del delito en el contexto de la propiedad y posesión de terrenos, edificaciones y estructuras fijas.
- La problemática en San Juan Bautista relacionada con la falta de acción oportuna de las autoridades en casos de conflictos de posesión y propiedad se agrava significativamente por la inacción o complicidad de las autoridades municipales. No solo se observa una demora en la utilización de mecanismos legales penales y civiles, como la defensa posesoria judicial y las denuncias de usurpación, sino que también se reporta que ciertas autoridades municipales facilitan, en ocasiones, la consolidación de invasiones al proveer servicios públicos a los ocupantes ilegales. Esta situación genera un complejo escenario donde la ilegalidad se ve inadvertidamente respaldada por actos de gobierno local, erosionando la confianza en las instituciones y fomentando una sensación de desamparo legal entre los propietarios legítimos

➤ Al examinar si el artículo 896 del Código Civil establece que la posesión es el ejercicio de hecho de uno o más poderes inherentes a la propiedad, con un margen de error del 5% ( $\alpha=0,05$ ), se concluye que existe una relación significativa entre la vulneración del derecho de posesión y la falta de acción por parte del Estado. Este hallazgo respalda la hipótesis general del estudio, que afirma que el artículo 896 del Código Civil define la posesión como el ejercicio de facto de uno o más poderes propios del derecho de propiedad.

➤ Al analizar si el derecho de propiedad goza de amparo tanto en la Constitución como en las leyes, permitiendo al titular del bien hacer uso y goce del mismo en concordancia con el bienestar de la sociedad, con un nivel de significación de  $\alpha=0,05$ , se acepta la hipótesis alternativa, confirmando así la aseveración de que el derecho de propiedad tiene reconocimiento constitucional y legal, lo que faculta al propietario a utilizar y disfrutar el bien en armonía con el interés social.

➤ Al investigar si se han producido invasiones en el Distrito de San Juan, siendo la zona más afectada la Carretera Iquitos Nauta, con un margen de error del 5% ( $\alpha=0.05$ ), se acepta la hipótesis alternativa, corroborando así la afirmación de que efectivamente han ocurrido invasiones en dicho distrito, con la Carretera Iquitos Nauta como el área más perjudicada.

➤ Al examinar si el Estado garantiza la devolución del bien ante una invasión, contando con mecanismos de defensa de la posesión, con un nivel de significancia de  $\alpha=0.05$ , se confirma la hipótesis alternativa, respaldando así la

aseveración de que el Estado sí asegura la restitución del bien frente a una invasión, para lo cual existen instrumentos de protección de la posesión.

➤ Al analizar si no hay una reacción oportuna por parte de la Policía Nacional, el Ministerio Público y la Municipalidad Distrital ante un hecho de apropiación, despojo o perturbación de la posesión, con un margen de error del 5% ( $\alpha=0.05$ ), se acepta la hipótesis alternativa, lo que corrobora la afirmación de que no existe una respuesta inmediata por parte de estas entidades frente a actos de apropiación, despojo o turbación de la posesión.

➤ Al investigar si el artículo 202 del Código Penal establece sanciones penales para aquellos que se apropien, despojen o perturben la posesión, con un nivel de significancia de  $\alpha=0.05$ , se confirma la hipótesis alternativa, respaldando así la aseveración de que dicho artículo del Código Penal castiga penalmente a quienes cometan tales actos.

## **5.2. Conclusiones**

### **5.2.1. Conclusiones parciales**

- Se advierte que la propiedad tiene reconocimiento Constitucional y legal, este derecho permite a propietario usar y disfrutar el bien en armonía con el interés social, lo que quiere decir que esta no puede ser vulnerada por ninguna persona, sin justificación legal alguna.
- Se ha podido demostrar que a la fecha si existen invasiones en el Distrito de San Juan Bautista – Provincia de Maynas, siendo la más afectada y visible la carretera Iquitos Nauta,

basta subir a un auto colectivo y hacer un recorrido se puede advertir múltiples invasiones.

- Se ha podido corroborar que el Estado si garantiza la restitución del bien frente a una invasión, dotando los mecanismos legales para ejercitar el derecho de defensa de posesión, el problema es que la Ley existe, pero los operadores y quienes tiene que ayudar a que se cumpla la Ley, no muestran predisposición inmediata para recuperar la posesión.
- Se ha podido corroborar que no existe respuesta inmediata por parte de la los principales actores a brindar ayuda inmediata frente una invasión, así tenemos la pasividad de distintas instituciones tales como la Policía Nacional de Perú, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y el Ministerio Público.
- Se ha comprobado que el artículo 202 del Código Penal castiga con pena privativa de la libertad a aquellos que roban, despojan o perturban un derecho inherente a la propiedad, de lo que se puede advertir que existe reproche penal frente a este ilícito.

### **5.2.2. Conclusión general.**

- Se tiene como conclusión general que la propiedad es un derecho real por naturaleza y reconocido en nuestra norma fundamental, siendo así, por este derecho se faculta a toda persona que pueda usar, disfrutar, disponer y reivindicar un bien, usando los mecanismos legales para defender la posesión en tanto esta se vea afectada por terceros, sin embargo en la práctica frente a una invasión latente, los afectados, no han tenido respuesta inmediata por nuestras autoridades, quienes han mostrado complacencia y hasta temor de constituirse al lugar de los hechos, toda vez que existe una turba de invasores que se encuentran atrincherados no

pretendiendo dejar la propiedad, considerando que el terreno ha sido abandonado y que al no tener donde vivir han decidido tomar posesión de la misma, sin embargo la realidad es otra, ya que al tener vencido al propietario en un tiempo no muy lejano terminan vendiendo el bien invadido o en su defecto terminan negociando con el propietario para pagar por el bien en las cuotas y precio que les de la gana.

### **5.2.3. Recomendaciones y sugerencias.**

- La Municipalidad Distrital de San Juan Bautista debe llevar a cabo campañas de concientización en las que se enfatice que la entidad no emitirá constancias ni reconocimientos de posesión, ni brindará servicios básicos a las personas que hayan obtenido la posesión a través de invasiones y que tengan denuncias o procesos judiciales pendientes. De esta manera, se castigará a aquellos que planeen invadir, para posteriormente formalizar y, en muchos casos, vender sus propiedades.
- Es recomendable se note la presencia de la Policía Nacional de manera inmediata frente a un hecho de vulneración a la propiedad, así de esta forma los invasores tendrán mucho cuidado al momento de querer invadir, pues lo van a tener que pensar ya que al existir presencia inmediata y con la cantidad suficientes de efectivos de la Policía Nacional, se puede llegar a detener a los cabecillas, así de esta manera se desincentiva a las personas de mal vivir pretender apoderarse de un terreno de manera irregular.
- Es recomendable que frente a un acto de vulneración de la propiedad, se note de manera inmediata la Presencia del Representante del Ministerio Público, pues nos encontramos frente de un hecho de flagrancia delictiva, así con la presencia de manera inmediata del Ministerio Público, la

Policía Nacional y funcionarios de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, puedan coordinar de manera acertada tomar acciones inmediatas cada quien conforme le corresponde en base a sus atribuciones, así de esa manera los invasores al ver presencia de las autoridades y esta al ser rápida, disipa a los invasores y desalienta a las demás personas que pretenden seguir en pie de lucha por un acto irregular.

- Es necesario se hagan compañías de difusión por los diferentes medios de comunicación social, dando un mensaje contundente a la población Loreтана, que el Estado defiende la propiedad privada y sanciona a los que la perturban, dando para ello sanciones ejemplares a los cabecillas, de esa manera se va reducir esta mala práctica, para ello se tiene que realizar acciones conjuntas y dar conferencias de prensa de manera articulada firmando convenios de cooperación entre los principales actores para defender la propiedad privada.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Avendaño, J., & Avendaño, F. (2017). *Derechos Reales*. Lima: Fondo Editorial Pontificie Universidad Católica del Perú.
- Avendaño V., J. y Avendaño A., F. (2017). *Derechos reales (1a ed.)*. Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial.
- Díaz San Martín, C. A. (2022). *Factores que determinan la vulneración del derecho de propiedad inmueble por medio de las invasiones en el Distrito de Callería -Provincia de Coronel Portillo, entre el año 2007 al 2014 (Tesis de pregrado)*. Universidad Nacional de Ucayali, Pucallpa, Perú.
- Fachín Ruíz, J. C. (2019). *Causas que determinan las invasiones de terrenos, su vínculo con los frentes sociales, políticos y el delito de usurpación en la localidad de Yurimaguas [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]*.
- Fonseca Tapia, C. (2007). *Derecho romano (Vol. 1)*. Editorial Adru S.R.L.
- Recuperado de <https://www.redalyc.org/journal/5859/585961632008/html/>
- Mendoza Álvarez, B.I. (2010). *Aspectos jurídico-legales que definen la usucapión como forma de adquirir la propiedad en Guatemala (Tesis de licenciatura)*. Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala.
- Mejorada Chauca, M. (2013). El derecho de posesión en el Código Civil Peruano. *Derecho & Sociedad*, 40, 251-256. Recuperado de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/12805/13362>
- Pacheco Rojas, D. L. (05 de 02 de 2019). *Jurisprudencia relevante y actualizada sobre el delito de usurpación*. (Legis.pe, Editor) Recuperado el 27 de 12 de 2019, de <https://lpderecho.pe/jurisprudencia-relevante-actualizada-delitousurpacion/>
- Salinas Siccha, R. (2018). *Derecho penal: Parte especial - Volumen 2*.

Lima: Editorial Iustitia S.A.C.

- Silva-Fernández, R. (2019). La posesión frente al derecho de propiedad: Un debate sobre vigencia y pertinencia sin resolver. *Revista eleuthera*, 20, 135-154.
- Tribunal Constitucional del Perú. (2003). Sentencia Exp. N.º 0008-2003-AI/TC. Recuperado de <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2003/00008-2003-AI.html>

## ANEXO 1.

### INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTO DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

**Datos generales.**

**Apellidos y nombres del investigador.**

**Título de la investigación.**

**“LA PERTURBACIÓN DEL DERECHO DE POSESIÓN POR INVASORES  
Y LA INDIFERENCIA DEL ESTADO - MAYNAS 2022”**

**Aspectos de la investigación.**

Indicador	Criterio	Calificación			
		Deficiente	Regular	Buena	Excelente
1. Lenguaje	Entendible				
2. Objetividad	Mide opinión sin restricciones				
3. Construcción	Secuencia lógica				
4. Respuestas	Va del peor escenario al mejor escenario				
5. Consistencia	Se sustenta teorías				
6. Tiempo	No agota				

Calificación promedio: \_\_\_\_\_

(Deficiente, regular, buena, excelente)

Comentarios:

---

Lugar y fecha:

Nombre y apellidos del experto:

## ANEXO 2

### Matriz de consistencia

**Matriz de consistencia Título de Proyecto: “LA PERTURBACIÓN DEL DERECHO DE POSESIÓN POR INVASORES Y LA INDIFERENCIA DEL ESTADO – SAN JUAN- MAYNAS 2022”.**

I. Problema	II. Objetivo	III. Hipótesis	V. Variables e indicadores	V. Metodología
<p style="text-align: center;"><b>Problema General.</b></p> <p>➤ ¿Es la posesión un derecho inherente a la propiedad?</p> <p style="text-align: center;"><b>Problemas Específicos</b></p> <p>➤ ¿Por el derecho a la propiedad al propietario se le reconoce el derecho a usar y</p>	<p style="text-align: center;"><b>Objetivo General.</b></p> <p>➤ Explicar si la posesión es un derecho inherente a la propiedad.</p> <p style="text-align: center;"><b>Objetivos Específicos.</b></p> <p>➤ Explicar si por el derecho a la propiedad al</p>	<p style="text-align: center;"><b>Hipótesis General</b></p> <p>➤ El artículo 896 del Código Civil, prescribe que la posesión es el ejercicio de hecho de uno o más poderes inherentes a la propiedad.</p> <p style="text-align: center;"><b>Hipótesis específicas</b></p> <p>➤ La propiedad tiene reconocimiento</p>	<p><b>Variable Independiente.</b></p> <p>X: Perturbación al derecho de posesión.</p> <p><b>Variable Dependiente.</b></p> <p>Y: Indiferencia del Estado.</p>	<p><b>Tipo de Investigación.</b></p> <p>Científico – Descriptivo</p> <p style="text-align: center;"><b>Diseño de la Investigación:</b></p> <p>No experimental de tipo correlacional.</p> <p>Esquema.</p> <div style="text-align: center;"> <pre> graph TD     M --&gt; Ox     M --&gt; Oy     r --- Ox     r --- Oy             </pre> </div> <p><b>Dónde.</b></p> <p>M= Muestra.</p>

<p>disfrutar el bien en armonía con el interés social?</p> <p>➤ ¿Existen invasiones en el Distrito de San Juan Bautista?.</p> <p>➤ ¿El Estado garantiza de manera inmediata la restitución del bien frente a una invasión?</p> <p>➤ ¿Existe respuesta inmediata por parte de los principales actores del Estado frente a una invasión?</p> <p>➤ ¿El derecho penal sanciona con pena privativa a quien se apropia, despoja o turba la posesión?</p>	<p>propietario se le reconoce el derecho a usar y disfrutar el bien en armonía con el interés social.</p> <p>➤ Identificar si existen invasiones en el Distrito de San Juan Bautista.</p> <p>➤ Explicar si el Estado garantiza de manera inmediata la restitución del bien frente a una invasión.</p> <p>➤ Explicar si existe respuesta inmediata por parte de los principales actores del Estado frente a una invasión.</p>	<p>Constitucional y legal, este derecho permite a propietario usar y disfrutar el bien en armonía con el interés social.</p> <p>➤ Si existen invasiones en el Distrito de San Juan siendo la zona más afecta la Carretera Iquitos Nauta.</p> <p>➤ El estado si garantiza la restitución del bien frente a una invasión para ello se tiene los mecanismos de defensa de la posesión.</p> <p>➤ No existe respuesta inmediata por parte de la Policía Nacional, Ministerio Público, ni</p>		<p>Ox = Observación a la Variable Independiente.  Oy = Observación a la Variable Dependiente.  R = Relación entre las Variables.</p> <p><b>Población.</b></p> <p>Abogados de la Provincia de Maynas del Departamento de Loreto, especializados en Materia Civil.  Magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público, especializados en Materia Civil.  Pobladores del Distrito de San Juan- Carretera Iquitos- Nauta</p>
--	--	---	--	--

	<p>➤ Explicar si el derecho penal sanciona con pena privativa a quien se apropia, despoja o turba la posesión.</p>	<p>mucho menos por la Municipalidad Distrital frente a un acto de apropiación, despojo o turbación de la posesión.</p> <p>➤ El Código Penal en su artículo 202 sanciona penalmente a quien se apropia, despoja o turba la posesión.</p>		<p><b>Muestra.</b></p> <p>15 abogados colegiados – los cuales serán seleccionados por conveniencia, especializados en Materia Civil.</p> <p>15 magistrados entre Jueces y Fiscales Penales de Distintos Niveles del Distrito Fiscal y Judicial de Loreto, especializados en Materia Civil.</p> <p>30 pobladores de del Distrito de San Juan-Carretera Iquitos-Nauta.</p>
--	--	---	--	--

				<p><b>Método de investigación:</b> Científico -Descriptivo – Explicativo.</p> <p><b>Técnica de recolección de datos:</b></p> <p>- Encuesta.</p> <p><b>Instrumento de recolección de datos:</b></p> <p>- Cuestionario.</p>
--	--	--	--	---



### ANEXO 3.

#### INSTRUMENTO DE RECOJO DE INFORMACIÓN.

N°	VARIABLES Y PREGUNTAS	Totalmente en Desacuerdo	En Desacuerdo	Ni de Acuerdo ni en Desacuerdo	De Acuerdo	Totalmente de Acuerdo
<b>PERTURBACIÓN AL DERECHO DE POSESIÓN</b>						
1	¿Sabe usted, si la propiedad tiene reconocimiento constitucional y legal? <b>(HIPOTESIS ESPECÍFICA 1)</b>				27	33
2	¿Sabe usted, si la posesión es un derecho inherente a la propiedad? <b>(HIPOTESIS GENERAL)</b>				29	31
3	¿Sabe usted que es de conocimiento público que existen invasiones en el Distrito de San Juan Bautista? <b>(HIPOTESIS ESPECÍFICA 2)</b>				32	28
4	¿El derecho penal sanciona a quien se apropia, despoja o turba la posesión? <b>(HIPOTESIS ESPECÍFICA 5)</b>				24	36
5	¿Considera usted, que debería de firmarse un acuerdo entre el Ministerio Público, Policía Nacional y Municipalidad Distrital de San Juan, ¿para accionar de manera inmediata frente a un hecho de perturbación o despojo de la posesión de los pobladores del Distrito de San Juan Bautista? <b>(HIPOTESIS ESPECÍFICA 4)</b>			6	24	30
<b>INDIFERENCIA DEL ESTADO</b>						
6	¿El Estado a través del Ministerio Público muestra respuesta inmediata frente a una invasión en el Distrito de San Juan Bautista? <b>(HIPOTESIS ESPECÍFICA 3)</b>	17	20	8	6	9
7	¿El Estado a través de la Policía Nacional muestra respuesta inmediata frente a una invasión en el Distrito de San Juan Bautista? <b>(HIPOTESIS ESPECÍFICA 3)</b>	21	24	6	4	5

N°	VARIABLES Y PREGUNTAS	Totalmente en Desacuerdo	En Desacuerdo	Ni de Acuerdo ni en Desacuerdo	De Acuerdo	Totalmente de Acuerdo
8	¿El Estado garantiza de manera inmediata la restitución del bien frente a una invasión? <b>(HIPOTESIS ESPECÍFICA 2)</b>	5	9	7	18	21
9	¿Sabe usted, si la Municipalidad Distrital de San Juan, a través de sus diferentes áreas muestra apoyo a las personas que han sido turbadas o despojadas de su posesión? <b>(HIPOTESIS ESPECÍFICA 5)</b>	20	25	3	6	6
10	¿Considera usted, que debería de sensibilizarse a todos los ciudadanos sobre las consecuencias jurídicas penales y civiles que acarrea el perturbar y despojar de la posesión a cualquier persona? <b>(HIPOTESIS ESPECÍFICA 2)</b>				33	27

## ANEXO 4

### CUESTIONARIO SOBRE PERTURBACIÓN AL DERECHO DE POSESIÓN E INDIFERENCIA DE ESTADO FRENTE A ESTE HECHO.

Instrucciones: A continuación, le presentamos las siguientes proposiciones, le solicitamos que frente a ellos su opinión personal considerando que no existen respuestas correctas ni incorrectas, marcando con una (X) la que mejor exprese su punto de vista:

#### Variable Independiente: Delito de peculado culposo sin agravante

1. ¿Sabe usted, si la propiedad tiene reconocimiento constitucional y legal?

<input type="checkbox"/> 1.	Totalmente en Desacuerdo	<input type="checkbox"/> 2.	En Desacuerdo	<input type="checkbox"/> 3.	Ni de Acuerdo ni en Desacuerdo	<input type="checkbox"/> 4.	De Acuerdo	<input type="checkbox"/> 5.	Totalmente de Acuerdo
-----------------------------	--------------------------	-----------------------------	---------------	-----------------------------	--------------------------------	-----------------------------	------------	-----------------------------	-----------------------

2. ¿Sabe usted, si la posesión es un derecho inherente a la propiedad?

<input type="checkbox"/> 1.	Totalmente en Desacuerdo	<input type="checkbox"/> 2.	En Desacuerdo	<input type="checkbox"/> 3.	Ni de Acuerdo ni en Desacuerdo	<input type="checkbox"/> 4.	De Acuerdo	<input type="checkbox"/> 5.	Totalmente de Acuerdo
-----------------------------	--------------------------	-----------------------------	---------------	-----------------------------	--------------------------------	-----------------------------	------------	-----------------------------	-----------------------

3. ¿Sabe usted que es de conocimiento público que existen invasiones en el Distrito de San Juan Bautista?

<input type="checkbox"/> 1.	Totalmente en Desacuerdo	<input type="checkbox"/> 2.	En Desacuerdo	<input type="checkbox"/> 3.	Ni de Acuerdo ni en Desacuerdo	<input type="checkbox"/> 4.	De Acuerdo	<input type="checkbox"/> 5.	Totalmente de Acuerdo
-----------------------------	--------------------------	-----------------------------	---------------	-----------------------------	--------------------------------	-----------------------------	------------	-----------------------------	-----------------------

4. ¿El derecho penal sanciona a quien se apropia, despoja o turba la posesión?

<input type="checkbox"/> 1.	Totalmente en Desacuerdo	<input type="checkbox"/> 2.	En Desacuerdo	<input type="checkbox"/> 3.	Ni de Acuerdo ni en Desacuerdo	<input type="checkbox"/> 4.	De Acuerdo	<input type="checkbox"/> 5.	Totalmente de Acuerdo
-----------------------------	--------------------------	-----------------------------	---------------	-----------------------------	--------------------------------	-----------------------------	------------	-----------------------------	-----------------------

5. ¿Considera usted, que debería de firmarse un acuerdo entre el Ministerio Público, Policía Nacional y Municipalidad Distrital de San Juan, ¿para accionar de manera inmediata frente a un hecho de perturbación o despojo de la posesión de los pobladores del Distrito de San Juan Bautista?

<input type="checkbox"/> 1.	Totalmente en Desacuerdo	<input type="checkbox"/> 2.	En Desacuerdo	<input type="checkbox"/> 3.	Ni de Acuerdo ni en Desacuerdo	<input type="checkbox"/> 4.	De Acuerdo	<input type="checkbox"/> 5.	Totalmente de Acuerdo
-----------------------------	--------------------------	-----------------------------	---------------	-----------------------------	--------------------------------	-----------------------------	------------	-----------------------------	-----------------------

#### Variable Dependiente: Acuerdo Reparatorio

6. ¿El Estado a través del Ministerio Público muestra respuesta inmediata frente a una invasión en el Distrito de San Juan Bautista?

<input type="checkbox"/> 1.	Totalmente en Desacuerdo	<input type="checkbox"/> 2.	En Desacuerdo	<input type="checkbox"/> 3.	Ni de Acuerdo ni en Desacuerdo	<input type="checkbox"/> 4.	De Acuerdo	<input type="checkbox"/> 5.	Totalmente de Acuerdo
-----------------------------	--------------------------	-----------------------------	---------------	-----------------------------	--------------------------------	-----------------------------	------------	-----------------------------	-----------------------

7. ¿El Estado a través de la Policía Nacional muestra respuesta inmediata frente a una invasión en el Distrito de San Juan Bautista?

<input type="checkbox"/> 1.	Totalmente en Desacuerdo	<input type="checkbox"/> 2.	En Desacuerdo	<input type="checkbox"/> 3.	Ni de Acuerdo ni en Desacuerdo	<input type="checkbox"/> 4.	De Acuerdo	<input type="checkbox"/> 5.	Totalmente de Acuerdo
-----------------------------	--------------------------	-----------------------------	---------------	-----------------------------	--------------------------------	-----------------------------	------------	-----------------------------	-----------------------

8. ¿El Estado garantiza de manera inmediata la restitución del bien frente a una invasión?

<input type="checkbox"/> 1.	Totalmente en Desacuerdo	<input type="checkbox"/> 2.	En Desacuerdo	<input type="checkbox"/> 3.	Ni de Acuerdo ni en Desacuerdo	<input type="checkbox"/> 4.	De Acuerdo	<input type="checkbox"/> 5.	Totalmente de Acuerdo
-----------------------------	--------------------------	-----------------------------	---------------	-----------------------------	--------------------------------	-----------------------------	------------	-----------------------------	-----------------------

9. ¿Sabe usted, si la Municipalidad Distrital de San Juan, a través de sus diferentes áreas muestra apoyo a las personas que han sido turbadas o despojadas de su posesión?

<input type="checkbox"/>	Totalmente en Desacuerdo	<input type="checkbox"/>	En Desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Ni de Acuerdo ni en Desacuerdo	<input type="checkbox"/>	De Acuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente de Acuerdo
--------------------------	--------------------------------	--------------------------	------------------	--------------------------	--------------------------------------	--------------------------	---------------	--------------------------	-----------------------------

10. ¿Considera usted, que debería de sensibilizarse a todos los ciudadanos sobre las consecuencias jurídicas penales y civiles que acarrea el perturbar y despojar de la posesión a cualquier persona?

<input type="checkbox"/>	Totalmente en Desacuerdo	<input type="checkbox"/>	En Desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Ni de Acuerdo ni en Desacuerdo	<input type="checkbox"/>	De Acuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente de Acuerdo
--------------------------	--------------------------------	--------------------------	------------------	--------------------------	--------------------------------------	--------------------------	---------------	--------------------------	-----------------------------

## **ANEXO 5**

### **NOTICIAS RELACIONADAS A LA INVESTIGACIÓN**

#### **Invasiones en el distrito de San Juan siguen en aumento**

##### **Junio del año 2021**

En menos de una semana, dos terrenos de propiedad de la familia Lozano fueron invadidos. Al parecer, en Iquitos no existen autoridades para que hagan respetar la propiedad privada. Con el argumento que son familias que no tienen dónde vivir, que son agregados y otras justificaciones, personas inescrupulosas sin respetar la propiedad privada y destruyendo el medio ambiente, ocuparon terrenos que no es de su propiedad y que están dispuestos a quedarse en el lugar a costa de todo.

Hace una semana, para ser específicos el último domingo 6 de junio, cuando se desarrollaba las elecciones presidenciales correspondiente a la segunda vuelta, centenas de personas invadían los terrenos de la familia antes mencionada.

En su cuenta personal de Facebook, la señora Gabriela Mercedes Lozano Ancani escribía: “Quiero hacer un llamado a la sociedad civil de mi isla bonita, a la defensoría del pueblo a la policía nacional. Y decir q está pasando, el día de hoy invadieron el terreno fruto del esfuerzo de décadas de mis padres; delincuentes y desalmados, una propiedad con todos sus impuestos al día, con título de propiedad. No hay garantías en esta ciudad no se puede tener propiedad no hay derechos. Cualquier persona que tiene un terreno que le costó tanto. No es propio sino del vandalismo y de las personas que no saben lo que es el trabajo. Amigos todos estamos amenazados de perder nuestros terrenos, estuvimos defendiéndonos desde este domingo 06 de junio. Tenemos que unirnos porque todos en estos momentos estamos expuestos, hoy fuimos nosotras, mañana cualquiera de ustedes amigos míos”.

La desesperación era grande de la hija del fenecido señor Lozano, que nuevamente volvió a alertar a las autoridades en sus cuentas sociales: “Desalmados se están llevando hasta el carro de mi papá a empujones.

Ayúdenos por favor, a defender nuestro terreno, estamos desesperadas. Por favor se los imploro, autoridades, serenazgo, gobierno regional, fiscalía. Control interno hablen con su gente. Estamos perdiendo todo”. “Amigos productores de la carretera están vendiendo indiscriminadamente nuestros animales, contáctense conmigo por favor. Deténgalos, ayúdenos a recuperar nuestros animales. No los dejen ir. Ayúdenos por favor” “Queridos amigos que tienen propiedades en la carretera IQUITOS-NAUTA, traficantes de tierras están invadiendo y subastando lotes en tierras ajenas, justificando que el terreno está abandonado y lo que no produce el pueblo puede tomarlo, pensamiento muy estúpido igual que los que lo invaden.

SI TIENES LA OPCIÓN DE CERCAR TU TERRENO O PONER VIGILANTE 24 horas hazlo que ni la policía ni el gobierno podrá ayudarte” Lamentablemente nadie le hizo caso y la invasión de su propiedad privada, la venta de sus animales e incluso la destrucción de algunas infraestructuras que habían dentro estaban siendo destruidas.

No contentos con esto Los invasores se dirigieron hasta la carretera Zungarococha. En un terreno, también de propiedad de la familia Lozano, en donde funcionaba una ladrillera, también fue invadido por estas personas inescrupulosas.

“El día de hoy Domingo 13 de Junio comenzó otra invasión en la propiedad de la familia Lozano, la misma, que perdió su propiedad a mano de traficantes de tierras en la carretera Iquitos - Nauta, hoy perdió su empresa ladrillera ubicada en la carretera “Zungarococha” a manos los mismos ladrones de tierras, el día de ayer yo mismo me percaté que la empresa está funcionando, hoy se encuentra en ruinas, HASTA CUANDO SE PODRÁ RESPETAR TODO LO QUE UN DÍA CONSTRUISTE CON TU PROPIO ESFUERZO!!! Ojalá las autoridades competentes puedan tomar cartas en el asunto, NO AL TRAFICO DE PROPIEDAD AJENA”, escribió Rodrigo Niño en su cuenta de Facebook. Hasta el cierre de este informe se conoció que estos terrenos siguen siendo ocupados por desconocidos.

“Nosotros nos vamos a salir de estos terrenos, cuántos años han estado abandonados, nunca han cumplido su función la cuál fue la parte agrícola o forestal. Estos terrenos abandonados servían para que los delincuentes hagan de las suyas. Ahora que ven completamente librado recién sale en sus supuestos dueños a reclamar por ellos. Somos personas que no tenemos dónde vivir, muchos de nosotros vivimos agregados en la casa de nuestros padres. Otros vienen de zonas inundables, así que, si nos quieren sacar van a tener que sacarnos muertos”, dijo un invasor que no quiso identificarse. Se supo que en el transcurso del día la policía tomará acciones sobre estas propiedades y tratarán de desalojar a personas que usurparon dichos terrenos sin autorización de sus propietarios. (C. Ampuero)



## **LAS INVASIONES EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, HACEN QUE SE COMETAN ACTOS ILÍCITOS**

**26 de octubre año 2022**

CODISEC San Juan coordina con instituciones para erradicarlos.

El comité Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con la finalidad que en la jurisdicción disminuyan los actos ilícitos, está coordinando con la Policía Nacional para coordinar operativos en diferentes bares y centros nocturnos.

Sergio Álvarez coordinador del CODISEC- San Juan Bautista, dijo, la delincuencia y la inseguridad son problemas sociales que afectan de distinta manera, siendo uno de los factores la migración y por la gran cantidad de invasiones que se están dando en el eje carretero y Iquitos. Nauta y en otros lugares de la jurisdicción distrital.

Uno de los motivos para que se cometan ilícitos, es por la presencia de gente de diferentes culturas que llegan con las invasiones para hacer faltas, por desconocimiento o por necesidad.

Estamos coordinando con todos los integrantes del CODISEC como son del Poder judicial, Ministerio Público, Policía Nacional, pero son las gerencias operativas de la MDSJB los que se encargan de corregir las faltas que se cometen dentro del distrito.

Explicó Álvarez que la gran cantidad de ilícitos en el distrito es por consecuencia de la migración masiva que cada vez más se va afianzando en el distrito, pero nuestro trabajo es el de erradicar los delitos.

Otro de los problemas de aumento de ilícitos en la jurisdicción es por el alto consumo de bebidas alcohólicas, pues las estadísticas muestran que los delitos se cometen por el efecto de sustancias tóxicas o alcohólicas las mismas que



provocan también la violencia familiar, pero que como CODISEC San Juan Bautista lo van a erradicar, enfatizó.



## ANEXO VI

### DIPOSITIVAS DE LA SUSTENTACION DE TESIS



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS  
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO

**TESIS**  
**"LA PERTURBACIÓN DEL DERECHO DE POSESIÓN POR  
INVASORES Y LA INDIFERENCIA DEL ESTADO – SAN JUAN  
BAUTISTA- MAYNAS 2022".**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

**AUTOR : BACH. VICTOR HUGO ANGULO ROLDAN**

**ASESOR : MG. VICTOR DANIEL SCIPION SALAZAR**

**IQUITOS - PERÚ  
2022**



**«LA PERTURBACIÓN DEL DERECHO DE POSESIÓN POR INVASORES Y  
LA INDIFERENCIA DEL ESTADO – SAN JUAN BAUTISTA- MAYNAS 2022»»**

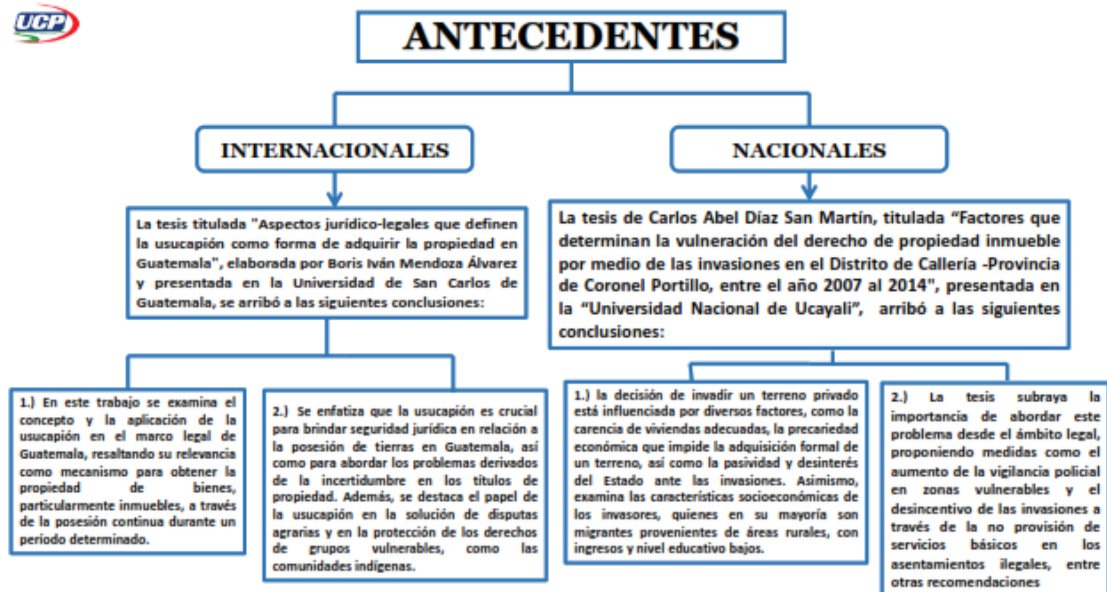
- INTRODUCCIÓN
- ANTECEDENTES
- MARCO TEÓRICO
- FORMULACIÓN DEL PROBLEMA
- OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN
- HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN
- IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES
- OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES
- METODOLOGÍA
- RESULTADOS
- DISCUSIÓN
- CONCLUSIONES
- RECOMENDACIONES



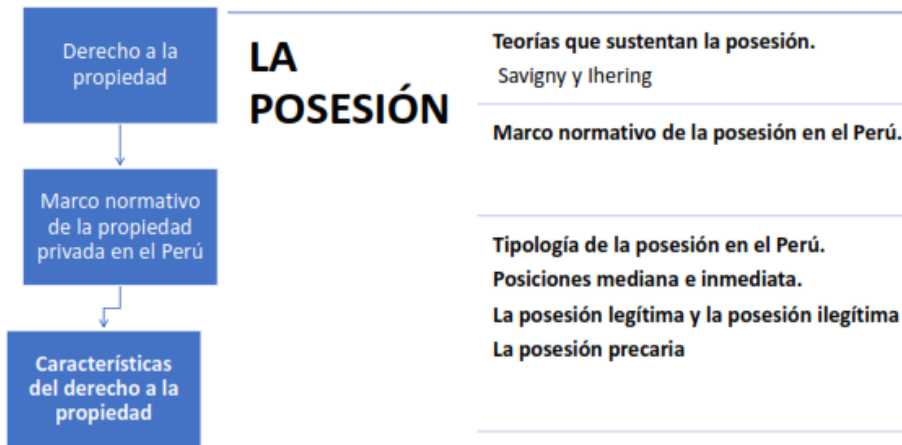
# INTRODUCCIÓN



"La presente investigación partió del problema ¿Es la posesión un derecho inherente a la propiedad? Y el objetivo fue: Explicar si la posesión es un derecho inherente a la propiedad. La técnica que se empleó fue la encuesta y el instrumento fue el cuestionario. La población estuvo conformada por abogados de la Provincia de Maynas del Departamento de Loreto especializados en Materia Civil, magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público especializados en Materia Civil, y pobladores del Distrito de San Juan- Carretera Iquitos- Nauta. La muestra incluyó 15 abogados colegiados especializados en Materia Civil, 15 magistrados entre Jueces y Fiscales Penales de Distintos Niveles del Distrito Fiscal y Judicial de Loreto especializados en Materia Civil, y 30 pobladores del Distrito de San Juan- Carretera Iquitos- Nauta. El diseño que se empleó fue no experimental de tipo correlacional. El método de investigación fue Científico -Descriptivo – Explicativo. Los resultados indicaron que: El artículo 896 del Código Civil prescribe que la posesión es el ejercicio de hecho de uno o más poderes inherentes a la propiedad."



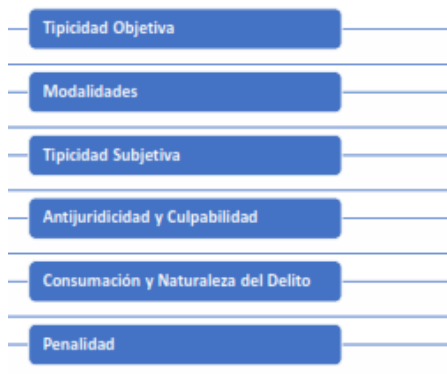
## MARCO TEÓRICO



### La Defensa Posesoría en el Perú

<p>Defensa Posesoría extrajudicial o Autodefensa</p>	<p><b>Repeler la Fuerza Directamente, Recuperación del Bien, Proporcionalidad de la Acción, Ejercicio Directo sin Intervención Judicial</b></p>
<p>Defensa Posesoría Judicial.</p>	<p><b>Protección de la Posesión Independientemente de su Legitimidad, Intervención del Juez para Restituir o Retener la Posesión, Requerimiento de Intervención Judicial, no Acción por Mano Propia:</b></p>

## EL DELITO DE USURPACIÓN

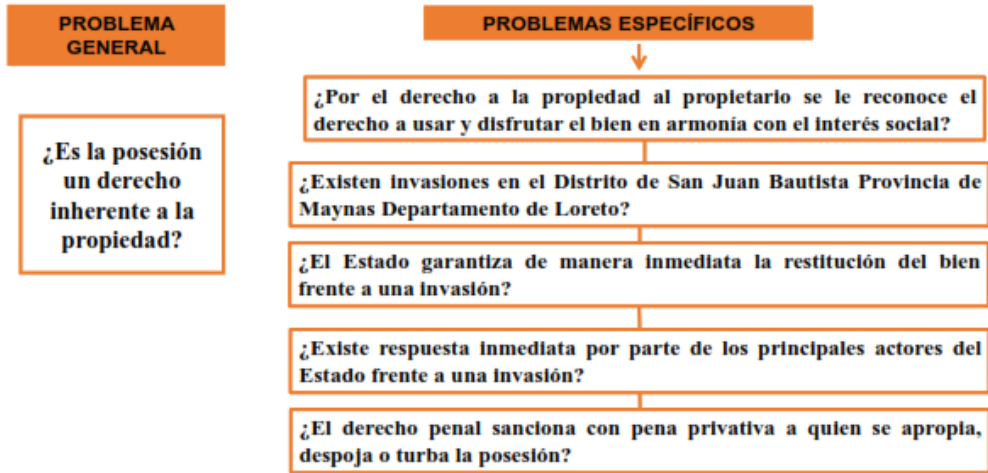


**PROBLEMÁTICA EN CUANTO A LA POSESIÓN Y PROPIEDAD, FRENTE A LAS INVASIONES EN LA PROVINCIA DE SAN JUAN BAUTISTA.**

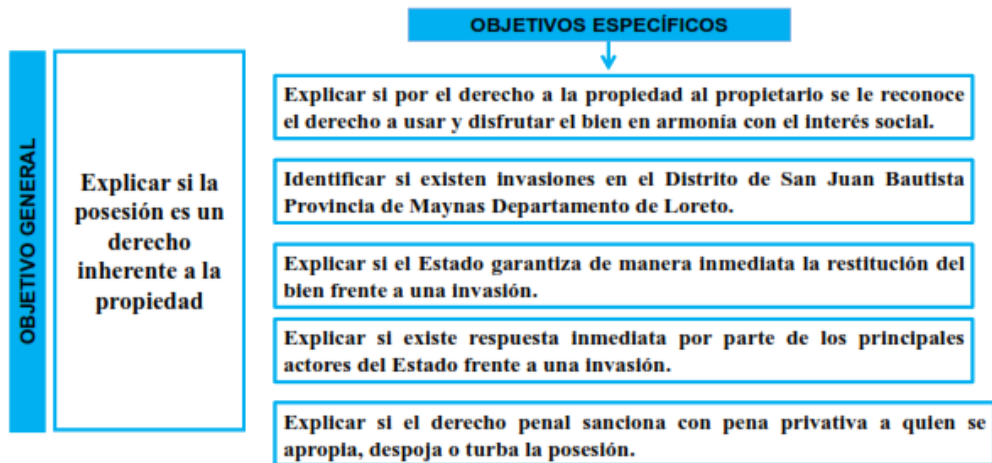




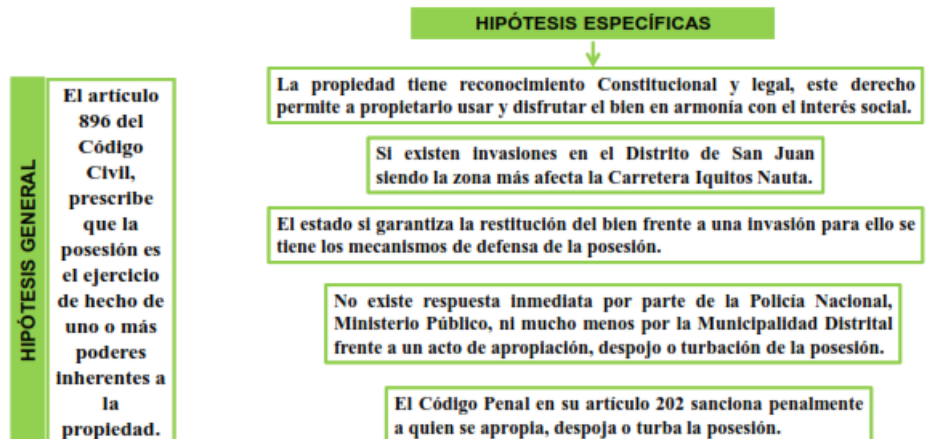
## FORMULACIÓN DEL PROBLEMA



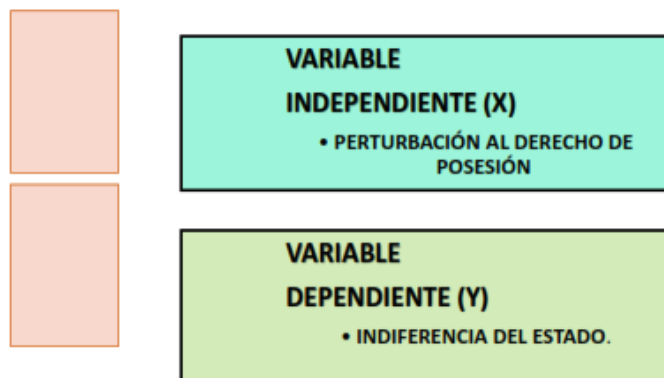
## OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN



## HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN



## IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES



### OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
X. PERTURBACIÓN AL DERECHO DE POSESIÓN.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➢ Naturaleza de la posesión</li> <li>➢ Causas de perturbación</li> <li>➢ Protección Legal de la posesión</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➢ Tipos de Posesión.</li> <li>➢ Incidencia de Invasiones en Propiedades.</li> <li>➢ Existencia y efectividad de leyes y mecanismos de defensa.</li> </ul>
Y. INDIFERENCIA DEL ESTADO.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➢ Respuesta Estatal a las Invasiones</li> <li>➢ Acciones legales frente a la perturbación</li> <li>➢ Protección del derecho a la propiedad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➢ Tiempo de respuesta del Estado frente a las Invasiones. Principio de Legalidad.</li> <li>➢ Eficacia de la defensa posesoria extrajudicial contra los invasores.</li> <li>➢ Medidas Estatales para Garantizar el Derecho a la Propiedad.</li> </ul>

## METODOLOGÍA



## TÉCNICAS, INSTRUMENTOS Y VALIDACIÓN DE RECOLECCIÓN DE DATOS



### DISCUSIÓN

El delito de usurpación en el Perú, enfocado en bienes inmuebles, se presenta como una infracción que atenta contra la posesión o propiedad de estos bienes.

La problemática en San Juan Bautista relacionada con la falta de acción oportuna de las autoridades en casos de conflictos de posesión y propiedad se agrava significativamente por la inacción o complicidad de las autoridades municipales. No solo se observa una demora en la utilización de mecanismos legales penales y civiles, como la defensa posesoria judicial y las denuncias de usurpación, sino que también se reporta que ciertas autoridades municipales facilitan, en ocasiones, la consolidación de invasiones al proveer servicios públicos a los ocupantes ilegales.

Al analizar si no hay una reacción oportuna por parte de la Policía Nacional, el Ministerio Público y la Municipalidad Distrital ante un hecho de apropiación, despojo o perturbación de la posesión, con un margen de error del 5% ( $\alpha=0.05$ ), se acepta la hipótesis alternativa, lo que corrobora la afirmación de que no existe una respuesta inmediata por parte de estas entidades frente a actos de apropiación, despojo o turbación de la posesión.

Al investigar si el artículo 202 del Código Penal establece sanciones penales para aquellos que se apropien, despojen o perturben la posesión, con un nivel de significancia de  $\alpha=0.05$ , se confirma la hipótesis alternativa, respaldando así la aseveración de que dicho artículo del Código Penal castiga penalmente a quienes cometan tales actos.

### CONCLUSIONES PARCIALES

- ❖ Se arriba como conclusión parcial que que la propiedad tiene reconocimiento Constitucional y legal, este derecho permite a propietario usar y disfrutar el bien en armonía con el interés social, lo que quiere decir que esta no puede ser vulnerada por ninguna persona, sin justificación legal alguna..
- ❖ Se ha podido demostrar que a la fecha si existen invasiones en el Distrito de San Juan Bautista – Provincia de Maynas, siendo la más afectada y visible la carretera Iquitos Nauta, basta subir a un auto colectivo y hacer un recorrido se puede advertir múltiples invasiones..
- ❖ Se ha podido corroborar que el Estado si garantiza la restitución del bien frente a una invasión, dotando los mecanismos legales para ejercitar el derecho de defensa de posesión, el problema es que la Ley existe, pero los operadores y quienes tiene que ayudar a que se cumpla la Ley, no muestran predisposición inmediata para recuperar la posesión.
- ❖ Se ha podido corroborar que no existe respuesta inmediata por parte de la los principales actores a brindar ayuda inmediata frente una invasión, así tenemos la pasividad de distintas instituciones tales como la Policía Nacional de Perú, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y el Ministerio Público.
- ❖ Finalmente se ha comprobado que el artículo 202 del Código Penal castiga con pena privativa de la libertad a aquellos que roban, despojan o perturban un derecho inherente a la propiedad, de lo que se puede advertir que existe reproche penal frente a este ilícito..

## CONCLUSIÓN GENERAL

- Se tiene como conclusión general que la propiedad es un derecho real por naturaleza y reconocido en nuestra norma fundamental, siendo así, por este derecho se faculta a toda persona que pueda usar, disfrutar, disponer y reivindicar un bien, usando los mecanismos legales para defender la posesión en tanto esta se vea afectada por terceros, sin embargo en la práctica frente a una invasión latente, los afectados, no han tenido respuesta inmediata por nuestras autoridades, quienes han mostrado complacencia y hasta temor de constituirse al lugar de los hechos, toda vez que existe una turba de invasores que se encuentran atrincherados no pretendiendo dejar la propiedad, considerando que el terreno ha sido abandonado y que al no tener donde vivir han decidido tomar posesión de la misma, sin embargo la realidad es otra, ya que al tener vencido al propietario en un tiempo no muy lejano terminan vendiendo el bien invadido o en su defecto terminan negociando con el propietario para pagar por el bien en las cuotas y precio que les de la gana.

## RECOMENDACIONES

1.) La Municipalidad Distrital de San Juan Bautista debe llevar a cabo campañas de concientización en las que se enfatice que la entidad no emitirá constancias ni reconocimientos de posesión, ni brindará servicios básicos a las personas que hayan obtenido la posesión a través de invasiones y que tengan denuncias o procesos judiciales pendientes..

2.) Es recomendable se note la presencia de la Policía Nacional de manera inmediata frente a un hecho de vulneración a la propiedad, así de esta forma los invasores tendrán mucho cuidado al momento de querer invadir

3.) Es recomendable que frente a un acto de vulneración de la propiedad, se note de manera inmediata la Presencia del Representante del Ministerio Público, pues nos encontramos frente de un hecho de flagrancia delictiva, así con la presencia de manera inmediata del Ministerio Público, la Policía Nacional y funcionarios de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, puedan coordinar de manera acertada tomar acciones inmediatas cada quien conforme le corresponde en base a sus atribuciones.

4.) Es necesario se hagan campañas de difusión por los diferentes medios de comunicación social, dando un mensaje contundente a la población Loretana, que el Estado defiende la propiedad privada y sanciona a los que la perturban, dando para ello sanciones ejemplares a los cabecillas.

*¡Muchas Gracias!*